



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

CUARTA SECCIÓN

TOMO LXXIX

Aguascalientes, Ags., 30 de Mayo de 2016

Núm. 22

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Esquema de Desarrollo Urbano Rancho Nuevo 2015 - 2035.

ÍNDICE:

Página 64

RESPONSABLE: Lic. Alejandro Bernal Rubalcava, en suplencia del Secretario General de Gobierno por ministerio de Ley.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO RANCHO NUEVO 2015 - 2035.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el impulso hacia el desarrollo integral del territorio, ha obligado a muchos municipios a desarrollar estrategias que impulsen la estabilidad dentro del estado de Aguascalientes.

Es por esto, que dentro del territorio del Municipio de San Francisco de los Romo, se continúa con los lineamientos establecidos por la actual legislación, que fomenta el desarrollo de municipios de una manera consistente e inteligente.

La elaboración del Esquema de Desarrollo Urbano de Rancho Nuevo 2015-2035, forma parte de estas estrategias estatales que van acorde a lo establecido a nivel federal, estatal y municipal. Dicho esquema, surge de la necesidad actual de regularizar el descontrol dentro del Municipio, plasmando ideas y estrategias que ayuden a crear una visión en un mediano y largo plazo, de crecimiento armónico con respecto a los demás esquemas y programas del Municipio de San Francisco de los Romo.

VISIÓN

La localidad de Rancho Nuevo, es un asentamiento humano que ha sido alcanzada por las estrategias de desarrollo impulsadas a nivel federal, estatal y municipal, por lo que se pretende mediante la instrumentación de programas y esquemas de planeación, generar una plataforma trascendental que contribuya al crecimiento hegemónico con respecto a las demás localidades que forman el Municipio de San Francisco de los Romo.

PLANTEAMIENTO GENERAL

**"LIBRE, Y PARA MI SACRADO, ES EL DERECHO DE PENSAR...
LA EDUCACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA LA FELICIDAD SOCIAL; ES EL PRINCIPIO, EN EL
DESCANSA LA LIBERTAD Y EL ENGRANDECIMIENTO DE LOS PUEBLOS..."**

CONTEXTO

Rancho Nuevo, es una localidad situada al oriente del Municipio de San Francisco de los Romo, dentro de sus colindancias se encuentra el Municipio de Asientos al norte, al oriente el Municipio de Aguascalientes, y al sur-poniente la localidad de Tepetate.

Actualmente se cuentan con tres vialidades de acceso a esta localidad es la carretera 118, la cual atraviesa la localidad de sur a norte, de igual manera existen otras vialidades de terracería una al poniente la cual conecta con la carretera 40 y al oriente con la carretera 148 en la localidad de Amapolas del Río.

BASES JURÍDICAS

Fundamentación jurídica

Respecto a lo contemplado en el artículo 27, 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7-A, 9, 69 y 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Ley General de asentamientos humanos artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 37, 40, 49, 50 y 51, Ley Agraria los artículos 2, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, Ley de Desarrollo Rural en los artículos 5, 9, 12, 13 y en relación a los artículos 10 Fracción III, XII, XLVIII, LIV, LVII, 1015 y 1629 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Legislación Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

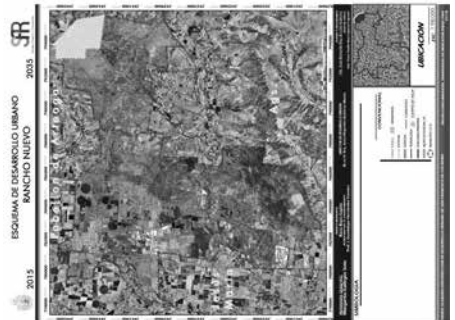
En su artículo 27, párrafo tercero fracción IV, artículo 115 fracción V, inciso A), con lo que se faculta a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales, para crear e instrumentar los planes de desarrollo urbano, los cuales deberán de conducir y coordinar el crecimiento y desarrollo equilibrado, así como el mejoramiento de las condiciones de la vida de la población rural y urbana regulando la fundación y conservación de los asentamientos humanos, estableciendo las medidas necesarias para ordenar los usos, reservas y destinos de tierras y aguas, cuidando el medio ambiente a favor del beneficio social de los pobladores, así como orientar la actividad económica.

Ley general de Asentamientos Humanos

Establece la concurrencia de la federación, entidades federativas y de los municipios, de acuerdo con la competencia que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, fijando las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, definiendo los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en el centro de población, tendiendo a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural con base en la conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos, tal y como se establece en los artículos 1, 3 Fracción I, II, X, XI, 4, 5 Fracción VII y VIII, 6, 9, 11, 12 Fracción IV y V, 15, 16, 17, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 37, 40, 49, 50 y 51 de esta ley, por tal motivo y en relación a los artículos anteriores señalados los Municipios podrán dictar las disposiciones reglamentarias para que las tierras urbanas tengan el uso establecido y realizar las obras y servicios públicos que necesiten los centros de población para un crecimiento óptimo, sin afectar la calidad de vida de los ciudadanos.

Ley agraria.

Protege las tierras ejidales, así como aquellas que son destinadas al asentamiento humano, estableciéndolas como individuales, imprescriptibles e inembargables, por lo cual las autoridades Federales, Estatales y Municipales deben protegerlas, tal y como lo señala los artículos 2 Párrafo segundo, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89 y demás relativos de la Ley Agraria y los artículos 47 y 67 del reglamento, en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares; y se ajustaron a lo dispuesto por la ley general de asentamientos humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes aplicables. En el cual se les otorga el derecho a los ejidatarios de participar en el desarrollo urbano de su ejido en el cual pueden opinar y proponer medios y servicios públicos y sociales para mejorar el ejido, como lo es el constituir o ampliar la zona de urbanización, crear la reserva de crecimiento de delimitar zonas de urbanización. Quedando prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población.



Ley De Desarrollo Rural Sustentable

Conforme a lo establecido en los artículos 5, 9, 12, 13, y demás relativos de la ley en cuestión, establece que los programas de desarrollo se observaran los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos con los de carácter social, económico, cultural y ambiental de las comunidades, por lo que se prevé procurar el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales, implementando de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento, sin afectar los recursos para generaciones futuras.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Tiene por objeto proporcionar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico garantizando el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar tal y como lo establece en los numerales 1, 2, 4, 5, 7, 8, 15, 19, 20 bis 5, 23, 99, 110 y en su capítulo IV, sección IV y demás relativos, de dicha ley, donde se prevé la formulación y conducción de la política ambiental.

Para la creación de programas y/o planes de desarrollo urbano y vivienda se deben de tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio y determinación de los usos de suelos, para evitar el desarrollo de esquemas segregados o unfuncionales, considerando el equilibrio, las condiciones que deben de existir entre los asentamientos, así como las actividades económicas o fenómenos naturales, fomentando la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos, daños a la salud o afecten el medio ambiente, induciendo a las políticas y conductas en pro a la protección y restauración del medio ambiente con un desarrollo urbano sustentable; las autoridades en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se considerarán en la fundación de centros de población y la radicación de asentamientos humanos, así como en los planes de desarrollo urbano, en las acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población.

Ley de Planeación

La planeación deberá prever el desarrollo integral y sustentable, tomando en cuenta objetivos sociales, culturales y económicos de los centros de población, realizándose de manera coordinada y con congruencia, tal y como lo señalan los artículos 1, 2, 32, 33 y 34 fracción II de la Ley de Planeación para lograr un desarrollo equilibrado.

Legislación Estatal

Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

En los artículos 7-A, 9, 69 y 71 se establece la facultad que tiene el municipio de San Francisco de los Romo para formular, aprobar y administrar la zonificación, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, autorizar, controlar y servicios públicos; así como crear los programas de desarrollo urbano municipal garantizando la equidad y justicia en crecimiento de la economía fomentando la independencia y la democratización política, social y cultural.

Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.

Dispuesto en los artículos 1, 5, 9 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes le corresponde al municipio determinar el uso de suelo tomando en consideración las condicionantes topográficas, meteorológicas, climatológicas, geológicas, hidrologías, edáficas y sísmicas de las zonas, previniendo las tendencias de expansión del respectivo asentamiento y los

impactos naturales que tendría un posible evento extraordinario de la industria, comercio o servicio, sobre los centros de población.

Los programas de desarrollo urbano deben de alinearse con los programas de ordenamiento ecológico puesto que su objetivo primario es proteger rasgos naturales sobresalientes y la biodiversidad y los hábitats asociados a ellos, por lo cual el municipio deberá de analizar los recursos naturales, la infraestructura existente y necesaria para la atención de emergencias ambientales y sobre todo la infraestructura para la dotación de servicios y el equipamiento urbanos.

Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes marca las directrices de las atribuciones y facultades con las que cuenta el municipio y dentro de las cuales emana la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano, satisfaciendo la necesidad de desarrollo y expansión de la ciudad y centros de población, realizando estudios y recabando información necesaria para la mejora de la administración municipal y la prestación de los servicios públicos y del mismo modo protegiendo la reserva, usos y destinos de las áreas protegidas, atendiendo las demandas prioritarias de la población y propiciando el desarrollo armónico.

Para los planes, programas de desarrollo y los esquemas de población se contará con un diagnóstico económico y social, señalando la estrategia a seguir y plazos de ejecución, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo lo formulará el municipio, lo anteriormente señalado se fundamenta en los artículos 36, 56, 133, 162, 163, 164, 165, 167, 171 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Código De Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Y Vivienda Para El Estado De Aguascalientes

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

LXXII.- ESQUEMAS DE DESARROLLO URBANO: son los instrumentos de planeación urbana de carácter técnico administrativo que tienen por objeto ordenar y regular los centros de población rurales de manera equilibrada y sustentable a corto y mediano plazos, que cuentan con una población menor a 2,500 habitantes;

ARTÍCULO 101.- Los municipios podrán elaborar esquemas de desarrollo urbano de aquellos centros de población que por su categoría política administrativa, número de habitantes y grado de urbanización presente o futuro no requieran técnicamente de un programa con la estructura y contenido que se señala en los Artículos 84 y 100 de este Código.

Únicamente los centros de población rurales con menos de 2,500 habitantes podrán contar con esquemas de desarrollo urbano y tomarán en cuenta y respetarán lo dispuesto en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, los programas estatal y municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y los programas de ordenación de zonas conurbadas y metropolitanas.

Para aquellas localidades rurales que cuenten con esquema de desarrollo urbano y posteriormente sobrepasen el rango de 2,500 habitantes, deberán las autoridades municipales elaborar su programa de desarrollo urbano de centro de población que sustituya al esquema vigente.

La SEGUOT, la Comisión Estatal y en su caso, las procuradurías de desarrollo urbano, controlarán que ningún municipio elabore o apruebe esquemas de desarrollo urbano o programas parciales que vayan en contra de este artículo y que modifiquen las tendencias naturales de crecimiento de los centros de población para fomentar la especulación inmobiliaria y alterar las características del medio rural.

ARTÍCULO 102.- Los esquemas de desarrollo urbano, derivados de los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, considerarán como mínimo, la siguiente estructura y contenido:

I.- Introducción: que comprenderá los antecedentes, justificación, aspectos metodológicos, de simbología y conceptuales, así como su congruencia con la planeación del desarrollo y con otros programas aplicables;

II.- Diagnóstico: que deberá de contener la delimitación del área del centro de población, un resumen de la principal problemática del mismo, incluyendo la población actual y su tendencia de crecimiento;

Deberá incluir las determinaciones de las zonas afectadas en materia de restricciones en las áreas adyacentes a las fallas y grietas geológicas, líneas de alta tensión, centrales de distribución de la CFE, ductos o líneas de combustibles, escurrimientos, ríos, arroyos, cuerpos de agua, estaciones de servicio y de carburación de gas e hidrocarburos y en general, todos los elementos que representen un riesgo para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial; así como, el siguiente apoyo cartográfico:

a) Plano de ubicación e infraestructura de conectividad física;

b) Plano del medio físico natural;

c) Plano del medio físico construido; y

d) Plano de restricciones urbanas y naturales;

III.- Líneas generales de estrategia: que incluirá la correspondencia sectorial que determinará las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse y establecerá los responsables de su ejecución; y

IV.- La zonificación primaria y secundaria que incluya las determinaciones relativas a:

- La consideración de las etapas de crecimiento e incorporación de las reservas territoriales y de ser necesario, las densidades de población, ocupación y construcción;
 - Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas del centro de población;
 - Los usos y desfinos permitidos, prohibidos o condicionados;
 - La vialidad y el transporte;
 - La imagen urbana;
 - La infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
 - Los planos y cartografía general que comprendan la zonificación del centro de población; y
 - Los demás que se requieran conforme a este Código en materia de zonificación.
- ARTÍCULO 255.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, los programas o esquemas de desarrollo urbano de centros de población y/o los programas parciales de desarrollo urbano, señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población situados en sus respectivas jurisdicciones territoriales y establecerán la zonificación correspondiente, en congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y en su caso, con los programas de zonas conurbadas y metropolitanas.

Ley Orgánica De La Administración Pública Del Estado De Aguascalientes

ARTÍCULO 36.- A la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial corresponde, además de las atribuciones establecidas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el despacho de los siguientes asuntos:

- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política y programas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;
- Concertar, formular, coordinar e instrumentar los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda, agua potable y saneamiento, así como intervenir en su evaluación, modificación y actualización, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos del Estado, en los términos de la legislación aplicable;
- Promover y vigilar en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, la ordenación territorial y el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos, así como ejecutar las acciones tendientes al mejoramiento de las zonas marginadas;

IV. Prestar a los Municipios, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la formulación y ejecución de los programas municipales y parciales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;

V. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, a partir del contexto existente en los municipios y sus localidades;

VI. Fomentar y conducir la participación ciudadana en la planeación y ejecución del desarrollo urbano, en congruencia con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes;

VII. Promover y vigilar, en coordinación con los Ayuntamientos, el ordenamiento territorial de zonas conurbadas, regionales y subregionales; la ejecución de programas de metropolización; el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos del Estado, así como ejecutar las acciones tendientes al mejoramiento de las zonas marginadas;

VIII. Prever a nivel estatal las necesidades de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, con la intervención de las autoridades Federales, Estatales y Municipales que correspondan, considerando la disponibilidad de servicios, y regular en coordinación con los Municipios, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

IX. Realizar y desarrollar proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como de conjuntos arquitectónicos específicos que se seleccionen;

X. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, conjuntamente con las Dependencias y Entidades competentes;

XI. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en el Código Urbano del Estado, así como aquellos relativos al uso del suelo;

XII. Participar en la planeación de la obra pública de manera conjunta con las Dependencias competentes;

XIII. Proponer las expropiaciones y ocupaciones por causa de utilidad pública, evaluando el impacto social y ambiental y las consecuencias que dicha acción pueda causar a la población;

XIV. Formular, evaluar y proponer una política integral en relación a la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en programas de corto, mediano y largo plazo;

XV. Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de reservas territoriales por parte del Gobierno del Estado, en coordinación con las Dependencias y Entidades correspondientes y, en su caso, conjuntamente con los Ayuntamientos;

XVI. Diseñar, promover, apoyar y vigilar la ejecución de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, con la participación que corresponda a las Entidades competentes y municipios;

XVII. Diseñar los mecanismos técnicos y administrativos de fomento para el desarrollo urbano en general;

XVIII. Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento y servicios urbanos, así como para la instrumentación de los programas que se deriven del Programa Estatal de Desarrollo Urbano;

XIX. Participar en la regulación del mercado de tierras para el desarrollo urbano, a fin de inhibir los actos de especulación y enriquecimiento ilícito;

XX. Vigilar que la gestión y ejecución de los programas de vivienda en el Estado, atiendan las necesidades de los diferentes sectores sociales y el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos marginados o vulnerables;

XI. Actualizar y evaluar el Programa de Vivienda Estatal;

(REFORMADA, P.O. 11 DE NOVIEMBRE DE 2013)

XXII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, fraccionamientos y condominios, en congruencia con el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, la Ley de Catastro y demás disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;

XXIII. Promover y vigilar, en coordinación con los Ayuntamientos con los Ayuntamientos que el desarrollo y equipamiento urbano de las diversas comunidades y centros de población del Estado sea equilibrado, sostenible y sustentable, además de que guarden congruencia con las previsiones y planes respectivos;

XXIV. Formar parte del Consejo Estatal de Población; y

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos; reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

Establece en sus artículos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 15, 21, 27, 34, 37, 38, 41, 45, 46, 47, 50 y demás relativos, que la planeación del desarrollo de la Entidad y sus Ayuntamientos, se instrumentará a través de los planes y programas, los cuales deberán señalar objetivos y metas, siguiendo los principios de igualdad, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en la calidad de la vida, el uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros y, establecer sus previsiones a largo y mediano plazo respecto a la actividad económica, social, ambiental, territorial, conteniendo un análisis social, demográfico, económico y ambiental del Estado.

Se realizarán convenios de coordinación con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación y desarrollo estatal, con la finalidad de impulsar y fomentar el desarrollo integral de la entidad, fortaleciendo la capacidad económica administrativa y financiera, estimulando el desenvolvimiento armónico, económico y promover el desarrollo social de las comunidades, así mismo se prevé la participación y consulta de la sociedad, con el propósito de que intervenga directamente en la elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación de los planes y programas.

Los esquemas de desarrollo de las comunidades se fundan principalmente en los siguientes artículos de la ley antes citada:

Artículo 34.- Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipal a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Artículo 37.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios del Estado, podrán organizarse y coordinarse para fines de colaboración en la Planeación Intra regional del desarrollo mediante el esquema de integración por regiones administrativas previo convenio de asociación y coordinación municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 38.- La conformación de las regiones del Estado, responderá a los fines de crecimiento económico y desarrollo social y sustentable de los respectivos Municipios y sus habitantes, contenidos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

ÁMBITO MUNICIPAL

Código Municipal de San Francisco de los Romo

En los artículos 10 Fracción III, XII, XLVIII, LIV, LVII, 1015 Fracción I y II, 1629 Fracción III, que adjudican facultades sobre sus delimitaciones territoriales mediante planes y programas que coadyuvan a ordenamiento al momento de administrar las superficies en el ámbito urbano y rural que permitan mejores condiciones ambientales.

ANTECEDENTES DE PLANEACIÓN.

Plan Nacional De Desarrollo (2013-2018).

1. México en Paz.
Objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.
Estrategia 1.6.1. Política estratégica para la prevención de desastres.

2. México Incluyente.
Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social.
Estrategia 2.2.4. Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.

Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.
Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

Estrategia 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

Enfoque transversal (México Incluyente).

Estrategia I. Democratizar la Productividad.

Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno.

3. México con Educación de Calidad.
Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura para la formación integral de los ciudadanos.

Estrategia 3.3.3. Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional.

4. México Próspero.

Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Estrategia 4.4.2. Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.

Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resistente y de bajo carbono.

Plan Sexenal De Gobierno Del Estado (2010 – 2016).

El plan sexenal de Gobierno en la administración 2010 – 2016 presenta en su estrategia de “Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos” las siguientes directrices:

Ordenamiento Territorial y Urbano.

Regularización de asentamientos humanos y reservas territoriales

Vivienda segura, digna y sustentable.

Así mismo se presenta los objetivos:

“Distribuir racional y sustentablemente la población, las actividades económicas y los servicios en territorio estatal”

Incremento en la cobertura del servicio de agua potable.

Incremento en la cobertura del servicio de drenaje

Incremento en la cobertura del servicio de electrificación

Redistribuir la población y las actividades al interno del territorio estatal

Generar espacios públicos concentrados y de calidad

Reducir los impactos negativos de carácter ambiental y económico en materia de movilidad

"Aumentar la densidad poblacional en los principales centros de población Aprovechamiento de espacios baldíos y generación de espacios públicos

Revitalizar y regenerar los centros urbanos de las cabeceras municipales.

Aprovechamiento eficiente de espacios urbanos de las cabeceras municipales mediante el uso de suelo de carácter mixto.

"Implementar o adecuar la legislación, programas e instrumentos de planeación para impulsar el desarrollo y una reforma urbana del Estado".

Otorgar certidumbre u viabilidad al crecimiento urbano ordenado

Otorgar vigencia jurídica y normativa a los programas sectoriales en la materia

Contar con espacios públicos con diversidad de identidad y actividades

"Modernizar la infraestructura vial y movilidad en la zona metropolitana y el resto del estado".

Mejor la calidad y tiempo de traslado de personas y bienes

Delimitar e inducir el área de crecimiento de la zona conurbada.

"Regularizar los asentamientos humanos y dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra".

Disminuir los asentamientos humanos irregulares.

Ofertar lotes con servicios, apoyos para viviendas y vivienda terminada, de al menos 50 m2 habitables, generando opciones a personas de escasos recursos

Supervisión y coordinación permanente para evitar invasiones de tierra y asentamientos irregulares

"Implementar la provisión adecuada de reservas territoriales para uso habitacional".

Inducir el crecimiento urbano ordenado, regulando el valor de la vivienda social y evitando asentamientos irregulares.

Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2013 -2035

Objetivos

Misión: Proporcionar el bienestar integral y armónico de la sociedad de Aguascalientes, mediante la planeación, ejecución y control de las políticas públicas a favor del desarrollo social, urbano y de protección al medio ambiente.

Para ello es necesario impulsar núcleos o ciudades alternas a la ciudad capital, en los que se concentren actividades industriales, de servicios y/o comerciales, fortaleciendo con ello las relaciones de enlaces entre sus habitantes y las regiones interestatales.

Visión: Conformar una gran red social responsable del bienestar individual y comunitario, para los sectores menos favorecidos, mediante el acceso equitativo a las oportunidades del desarrollo:

Objetivo General:

Establecer las políticas, normas técnicas y disposiciones jurídicas, relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, a través de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tendientes a optimizar el funcionamiento y organización de los espacios urbanizados y urbanizables estableciendo las estrategias del desarrollo urbano y ordenamiento del territorio en la entidad.

Objetivo estratégico para el ordenamiento territorial:

Impulsar un ordenamiento de los asentamientos humanos, mediante la distribución racional y sustentable de la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio del Estado, proporcionando ciudades competitivas, sustentables, seguras, habitables, productivas y con calidad de vida, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población sin la suficiente, adecuada y efectiva cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

Objetivo estratégico para el equipamiento urbano:

Emprender las acciones necesarias para ampliar y mejorar la dotación, cobertura y calidad del equipamiento ámbitos estatal, regional y metropolitano, enfocado a generar las condiciones para que toda la población tenga la oportunidad de acceder a él y desarrollo las capacidades que le

permitan alcanzar mejores condiciones, así como elevar la calidad de vida de la población del medio rural.

Objetivo estratégico para la infraestructura y los servicios urbanos:

Elevar los niveles de cobertura, dotación, operación y conservación de los sistemas de infraestructura y servicios urbanos, implementando acciones para la conservación, mejoramiento y ampliación de las redes de infraestructura básica, necesaria para la realización de la sistematización urbana, emprendiendo un aprovechamiento sustentable de los recursos y de los residuos.

Objetivo estratégico para la movilidad y el transporte:

Mejorar la accesibilidad mediante la implementación de un sistema multimodal de transporte confiable, seguro, moderno y sustentable a través de la planeación de infraestructura vial y carretera; así como mejorando las condiciones de las carreteras, vialidades interestatales y los diferentes sistemas de transporte para la circulación de personas y bienes.

Objetivo estratégico para la vivienda y las reservas territoriales:

Implementar los mecanismos para la regularización de la vivienda y de lo asentamientos humanos, fomentando la construcción de vivienda sustentable con una política incluyente hasta el financiamiento y la promoción entre los sectores de menos ingresos de la población, estableciendo la provisión y reservas territoriales aptas para la fundación u crecimiento de los centros de población.

Programa Estatal De Ordenamiento Ecológico Y Territorial Aguascalientes 2013 – 2035

Estrategias generales del ordenamiento ecológico y territorial

Distribuir racional y sustentable a la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio estatal.

Desarrollar las actividades económicas en el Estado de acuerdo a su aptitud territorial e identidad cultural.

Regionalizar al Estado de acuerdo a los límites administrativos municipales aprovechando su potencial de desarrollo económico para coadyuvar al desarrollo equilibrado y sustentable del territorio.

Estrategias para el desarrollo urbano, territorial y aprovechamiento sustentable:

Estrategias territoriales de aprovechamiento sustentable

Desarrollo rural:

Establecer programas de ordenamiento de la propiedad rural que garanticen la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Promover la restauración de los núcleos agrarios minimizando los conflictos en los ejidos.

Estrategias territoriales de crecimiento

Desarrollo urbano y territorial armónico y ordenado

Implementar un modelo de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio ubicado al interés público por encima de los intereses particulares.

Implementación e instrumentación de programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipales de los centros de población.

Promover la coordinación entre los tres niveles de gobierno para planear y regular el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, impidiendo la expansión física desordenada y desvinculada del equipamiento y los servicios.

Comprometer el seguimiento y aplicación de los programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial.

Fortalecer los procesos de planeación y gestión urbana y territorial al fin de asegurar el crecimiento ordenado de los centros de población.

Reservas territoriales y regularización de la tenencia de la tierra

Restringir la utilización de nuevas reservas urbanas, mientras no exista un programa o esquema de desarrollo urbano debidamente aprobado para el centro de población.

Identificar los asentamientos humanos irregulares y regularizarlos mediante mecanismos técnico-jurídico correspondientes.

Vincular la adquisición de reservas territoriales con los instrumentos de planeación y los programas a largo plazo para el Estado de Aguascalientes.

Desarrollo y consolidación de la Zona Conurbada y Metropolitana de Aguascalientes – Jesús María – San Francisco de los Romo

Consolidar la Zona Conurbada y Metropolitana de Aguascalientes – Jesús María – San Francisco de los Romo para que no sobrepase al 1'250,000 habitantes al 2035

Establecer un sistema de reservas de crecimiento urbano ordenadas y planeadas a acordar con las necesidades de la población.

Estrategias territoriales de mejoramiento

Redes de transporte y movilidad inter e intrurbana eficiente y sustentable

Planear y promover el establecimiento de infraestructura carretera

Establecer servicios multimodales de transporte público confiable, seguro, moderno y sustentable.

Impulsar el establecimiento de políticas para la movilidad no motorizada y otros servicios multimodales de transporte que faciliten la movilidad de las personas.

Consolidación las localidades y dotación de servicios de infraestructura y equipamiento básicos

Consolidar los centros de apoyo y las cabeceras municipales proporcionando la descentralización de la población en la Zona Metropolitana y evitando la dispersión del medio rural.

Aprovechar eficientemente el espacio urbano revitalizando los centros urbanos e impulsando los usos del suelo mixtos.

Crear centros de esparcimiento y recreación municipales y regionales que doten de servicios a las localidades más pequeñas.

Programa Estatal De Vivienda 2013 – 2035

Objetivo general:

Impulsar el desarrollo habitacional con un sentido integral, promoviendo las condiciones que permitan mejorar y ampliar el acceso a una vivienda digna, decorosa y sustentable, además de mejorar las existentes mediante la optimización y aprovechamiento de los recursos e infraestructura instalada, integrando enotecnias que permitan disminuir el gasto familiar, así como garantizar la certidumbre jurídica de las acciones y regularizar el ordenamiento de la propiedad.

Objetivos Estratégicos:

Propiciar la densificación de la ciudad mediante vivienda vertical adoptando criterios de sustentabilidad que garantice la protección al medio ambiente y los recursos naturales.

Promover y coordinar los programas para el acceso a una vivienda digna, decorosa y sustentable tanto urbana como rural para atender la demanda que por formación de nuevos hogares.

Programa De Ordenación De La Zona Conurbada Y Metropolitana 2013 – 2035

Objetivo para la ordenación territorial:

Vincular el ordenamiento del territorio, el desarrollo urbano, la infraestructura urbana y la vivienda en la zona, para generar ciudades competitivas, compactas y con calidad de vida.

Impulsar políticas de descentralización de actividades en la zona conurbada y metropolitana de Aguascalientes, a través del posicionamiento de un sistema estratégico de ciudades; fomentando el mejor aprovechamiento del suelo urbano apto para el crecimiento y desarrollo, accesibilidad a servicios de infraestructura y equipamiento urbano y desarrollar una movilidad adecuada a la necesidades de los habitantes de la zona.

Ordenar la zona conurbada y metropolitana, evitando el crecimiento urbano en las zonas de valor ambiental y de riesgo para conservar sus funciones ecológicas, propiciando la consolidación y el fortalecimiento de los centros de población, barrios y colonias por medio de su distribución y ordenamiento estratégico en el territorio, impulsando de forma equilibrada el acceso a la vivienda, los servicios, infraestructura y equipamiento.

Proporcionar una distribución de la población equitativa en el territorio estatal, impulsando a la Zona Conurbada y Metropolitana como centro generar de empleos, mediante la consolidación de los usos comerciales y mixtos en ejes de desarrollo y corredores urbanos, donde el aprovechamiento

racional en el territorio constituya el precedente de un desarrollo sustentable haciendo participe a la sociedad ya os tres niveles de gobierno.

Objetivos para el control del uso del suelo

Establecer un ordenamiento territorial de acuerdo a la vocación o potencialidad real del suelo, normando con esto el crecimiento urbano y estableciendo que los recursos naturales sean explotados de la mejor manera para lograr su óptima utilización.

Solucionar las deficiencias estructurales de los usos y destinos del suelo en la Zona Conurbada y Metropolitana y concentrarse en un desarrollo endógeno, realizando una reconversión en las zonas rurales en aspectos relacionados al desarrollo económico competitivo y crecimiento del empleo con la utilización del suelo esencialmente agrícola, los territorios rurales deben diversificar sus actividades y basar sus estrategias en sus peculiaridades y necesidades propias.

Fortalecer la cooperación para la planeación y control Estado – Municipio entre zonas urbanas y rurales con la finalidad de promover un enfoque integrado a escala regional que contribuya a solucionar dificultades en el control de usos de suelo.

Objetivos para el mejoramiento de los servicios urbanos

Fortalecer los niveles de cobertura, dotación, operación y conservación de los sistemas integrales de servicios urbanos para disminuir los desequilibrios en la Zona Conurbada y Metropolitana, sin dejar de lado la atención en comunidades mayores a 2500 habitantes proyectándolas como núcleos de cobertura rural, básica, media e intermedia.

Generar núcleos de servicios con niveles de jerarquía de forma tal que se complementen entre sí para conformar un sistema intraurbano de acceso equitativo a las necesidades de toda la población y así elevar la calidad de vida.

Implementar un sistema de movilidad urbana integral que contemple el transporte público, colectivo y privado, estacionamientos, vialidades, priorizando la movilidad no motorizada y al peatón.

Programa De La Zona Metropolitana Aguascalientes – Jesús María – San Francisco De Los Romo 2030

Objetivo:

Delimitar la zona metropolitana para el estado de Aguascalientes, que coadyuve a un ordenamiento territorial del Estado congruente con las características del medio físico natural que los soporta, además de constituir un sistema de planeación metropolitana que permita la ordenación, regulada y sostenible de la zona, como una zona metropolitana dentro de los tres niveles de gobierno como parte integral del sistema nacional de Planeación.

Objetivos específicos:

Gestionar, cumplir y respetar los usos de suelo propuestos, descentralizando y distribuyendo a la población a fin de aprovechar, conservar y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del territorio de la Zona Metropolitana.

Atender y mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, implementando proyectos y acciones dirigidos a la vivienda, infraestructura y equipamiento para elevar el nivel de bienestar social de los habitantes.

Definir los usos de suelo y descentralización de actividades garantizando una planeación y desarrollo integral preservando la cohesión social, el desarrollo económico y urbano de la Zona Metropolitana.

Implementar en la Zona Metropolitana condiciones para un desarrollo económico – industrial, basado en inversiones privadas y de promoción de actividades culturales, turísticas, de infraestructura y empleo, elevando la calidad de vida de sus habitantes

Mejorar la calidad de vida de la población, desarrollando actividades de preservación y asignando áreas con características necesarias que disminuyan el desgaste y destrucción de los recursos naturales que son base para un desarrollo sostenible.

Buscar el equilibrio entre sectores públicos y privados, involucrando a los municipios en la gestión, formulación y ejecución de lineamientos estratégicos del programa, para lograr un crecimiento y desarrollo integral de la zona metropolitana.

Plan De Desarrollo Municipal (2014 2016)

- Eje III. San Francisco con Competitividad.
- Tema 13 Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Problema Central. Deficiencia en los procesos administrativos para la regularización de asentamientos humanos.
- Objetivo Estratégico. Aplicar una eficiente política pública que mejore la regulación de nuevos desarrollos habitacionales.
- Programas:
 - 13.1 Modernizar la planificación y regularizar los servicios públicos de nuevos espacios habitacionales
 - 13.2 Programa de verificación y supervisión de la aplicación de la normatividad
 - 13.3 Sistematizar la autorización de fraccionamientos
 - 13.4 Jornada de información y concientización ciudadana sobre la planificación y regularización de asentamientos humanos.
 - 13.5 Coordinar con las instancias estatal y federal la planeación del transporte público que incide en el municipio

FORMACIÓN DEL EJIDO.

Después de haberse estructurado el municipio de San Francisco de los Romo, el día 30 de enero de 1992 con la propuesta del gobernador en turno Ing. Miguel Ángel Barberena Vega; en asamblea con la procuraduría agraria y los ejidatarios del asentamiento humano denominado Ejido Rancho Nuevo, el día 29 de noviembre de 1993.

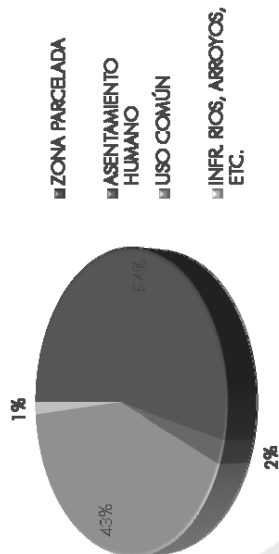
En dicha reunión se manifestó la presentación y aprobación del plano general del ejido, el cual se dio a conocer que el ejido consta de dos polígonos de 18 vértices, con 368-86-41.63 hectáreas, y del cual se observó la existencia de un excedente de 03-70-73.31 hectáreas dentro del área de uso común, del cual el ejido acudió al tribunal agrario para la tramitación de su adjudicación.

Por otra parte de igual manera se presentó el plano interno del ejido, en donde se muestran la delimitación de las tierras ejidales, de las cuales se clasificaron en cuatro secciones, donde se clasificaron de la siguiente manera:

TABLA N° 1 ÁREAS EN EL EJIDO

Tipo de área	Superficie	Total
Zona parcelada	197-47-02.36 has.	60 parcelas
Asentamiento humano	08-63-67.61has.	47 solares
Uso común	157-35-98.35 has.	
Infraestructura, ríos, arroyos y otros.	05-39-73.11 has.	

GRAFICA N° 1 ÁREAS EN EL EJIDO



Fuente: Elaboración propia a partir de trabajo de visita de campo, Información de Procuraduría Agraria, Planos Ejidales 1994

Una vez expuesto lo siguiente, se consensó para la aprobación y en conjunto del registro agrario nacional se dio fe de la formación de la localidad Rancho Nuevo.

Relación primeros dotados.

La asignación de tierras dentro del ejido Rancho Nuevo, en la asamblea realizada el día 29 de noviembre de 1993, se realizó a favor del municipio la asignación de las siguientes parcelas y solares.

TABLA N° 2 ASIGNACIÓN DE PARCELAS

Tipo de área	N° de Parcela	Superficie
Pozo	05	00-05-08.76
Parcela escolar	42	03-06-62.85
Parcela escolar	51	01-82-35.31

Asignación de Solares

TABLA N° 3 ASIGNACIÓN DE SOLARES

Nombre	Manzana	Lote	Superficie m2
Cancha de béisbol	02	05	13,689.68
Escuela primaria	06	07	3,698.87
Casa DIF	07	01	42.22
Iglesia	08	01	103.08

En el gráfico siguiente se muestra la asignación de los solares donde se indican los porcentajes que corresponden, donde 05-05-81.05 has corresponden al área privada y el resto a los solares.

GRAFICA N° 2 ASIGNACIÓN DE SOLARES



Fuente: Elaboración propia a partir de trabajo de visita de campo, Información de Procuraduría Agraria, Planos Ejidales 1994

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

La localidad de Rancho Nuevo, se encuentra situada en las siguientes coordenadas UTM X- (793300.74) Y-(2444624.79), con una altitud aproximada de 2,053 metros sobre el nivel del mar. La superficie del área marcada en el esquema de desarrollo urbano de Rancho Nuevo, consta de un total de 521,63 has.

Esta delimitación que se muestra a continuación, va acorde a la delimitación establecida para la elaboración de programas y esquemas de desarrollo urbano, para cada una de las localidades del municipio de San Francisco de los Romo, cuya finalidad es la formalización en el ordenamiento territorial.



MEDIO FISICO NATURAL.

Descripción general

El entorno en el que se encuentra la localidad de Rancho Nuevo, se muestran características ambientales y ecológicas similares debido a su no tan extensa superficie de la cual se está realizando el estudio que se presentara a continuación.

Topografía.

En la superficie territorial que corresponde a la localidad de Rancho Nuevo, acorde a lo analizado en esta sección del municipio de San Francisco de los Romo, presenta pendientes que oscilan entre el 0.9% al 2.0%, y se encuentran dentro de las curvas de nivel 2000 y 2050; Este tipo de pendiente tiene características óptimas para la agricultura, debido a que sus condiciones permiten el estancamiento de agua durante época de lluvias por la poca elevación que presentan, pero a su vez genera zonas que pudieran verse afectadas dentro del asentamiento humano, afectando cimientos de viviendas, saturando caimanes de desagüe y generando crecimiento de estancamientos de agua hasta las vialidades o elementos circundantes.



Problemática

Desaprovechamiento de las áreas identificadas que almacenan agua naturalmente, que pudieran utilizarse para posteriormente regar las parcelas que actualmente se dedican a la agricultura o a la cría de animales.

Este tipo de elevación, por ser relativamente una superficie plana, pudieran generarse altos costos en la hidráulica dentro del asentamiento humano sino se llevaran a cabo obras ingenieriles especializadas que generen la presión necesaria acorde a la pendiente, la omisión de esto pudiera provocar estancamientos de agua en las instalaciones de agua potable y alcantarillado.

Objetivos

Reducir los encharcamientos e inundaciones, mediante el desazolve de la red de alcantarillado y la nivelación de las calles y de la misma red tanto de agua potable como de aguas pluviales, que mitigue esta problemática en la localidad de Rancho Nuevo.

Estrategias

Recubrimientos con concreto hidráulico en aquellas calles que no cuentan con pavimentación que nivelen el cauce del agua y existe estancamientos en época de lluvias.

Fortalecimiento en parcelas que se encuentren en las pendientes más bajas que sean óptimas para la agricultura.

Hidrología.

El municipio de San Francisco de los Romo se encuentra dentro de la región hidrológica Lerma Santiago, de las cuales se desprenden algunas subcuencas, donde la localidad de Rancho Nuevo se localiza en la denominada Río Chicalote, cuya superficie abarca el total del perímetro determinado para la elaboración del esquema de desarrollo urbano de mencionada localidad. Dentro de la superficie contemplada para el esquema, existe al norte del asentamiento humano un cuerpo de agua, que es utilizado para almacenamiento de agua para el riego de las parcelas, crianza de animales y dotación al mismo asentamiento humano. Habrá que destacar que dentro del perímetro definido para el esquema, no se encuentra algún cause de río o arroyo.



Problemática

Actualmente no se le da tratamiento dentro del mismo asentamiento humano a las aguas negras, que se generan en la localidad de Rancho Nuevo, otro de los factores contaminantes del recurso hídrico, es el que recae en los cuerpos de agua externos y mantos acuíferos introducidos por agroquímicos o residuos de animales (vacas, puercos, borregos, etc.). El bordo localizado al norte de la localidad de Rancho Nuevo, al llegar a su nivel máximo de captación de agua, pudiera generar daños en los bienes de las personas que habitan en las colindancias de esta área susceptible a inundarse.

Objetivos

Aumentar la capacidad del bordo de captación de agua, que extienda el soporte en caso de inundación por lluvias extremas.
 Controlar o fomentar nuevos tipos de fertilizantes ecológicos que sean amigables con el ambiente que no sean contaminantes en cuerpos de agua superficiales como subterráneos.
 Regular las descargas y uso de aguas negras que se generan dentro de la localidad de Rancho Nuevo, con el objetivo de mitigar la contaminación del agua que puede ser utilizada para la crianza de animales o la agricultura.

Estrategias

Inserción de una planta tratadora de aguas negras, colindante al borde existente, que impulse el desarrollo de la agricultura y hasta la crianza de animales.
 Realización de saneamientos en el borde, para así mantener el control de las descargas de aguas residuales y agrícolas y evitar su contaminación y azolve.
 Concientización del uso de fertilizantes químicos y los beneficios que se tienen al utilizar otros tipos de fertilizantes ecológicos.

Fisiografía

Se comprende por fisiografía a las formas de relieve accidentado que existen en una región, y en lo que respecta a esta parte del municipio de San Francisco de los Romo, se encuentra en la zona baja de un lomerío con cañadas, el polígono se encuentra entre las curvas de nivel 2000 y 2050 msnm (Metros Sobre Nivel del Mar), donde el asentamiento humano de Rancho Nuevo se localiza entre las curvas de nivel 2040 y 2050 en dirección de sur a norte, siendo esta la parte más alta de esta área geográfica delimitada en el esquema de desarrollo urbano.



Problemática

La existencia del asentamiento humano dentro de un área relativamente plana, propaga la susceptibilidad de daños a las viviendas y vialidades, por el flujo de agua e inundaciones que se generan por las lluvias torrenciales.

Objetivos

Tomar en cuenta la permeabilidad del suelo, principalmente en las vialidades que permitan al suelo la filtración de agua al subsuelo.
 Planear el crecimiento de la localidad de rancho nuevo acorde a lo que la fisiografía del territorio indique.

Estrategias

Evitar el crecimiento de la localidad de Rancho Nuevo, en áreas que sean susceptibles a inundaciones.
 Explorar la fisiografía de la localidad para desarrollar formas de captación y almacenamiento de agua para riego de parcelas.

Clima.

Según lo que establece la clasificación climática Koppen, dentro del territorio mexicano, el área donde se localiza el polígono de la localidad de Rancho Nuevo del municipio de San Francisco de los Romo, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Grupos climáticos

Dentro de lo que se establece en la temperatura media mensual se encuentra catalogado como B (Climas Secos), el cual se identifica por tener déficit hídrico y la vaporización extiende las precipitaciones, la temperatura media característica de estas zonas es inferior a los 22 ° C.

Subgrupos climáticos

Estos se clasifican acorde a la humedad que presentan, la sección analizada en el esquema de desarrollo se encuentra dentro de la clasificación W (Árido Desértico) el cual se caracteriza por ser catalogado solo para grupos climáticos de clasificación B (Climas Secos) cuyas precipitaciones suelen ser inferiores a los 400 mm.

Humedad del suelo

La humedad del suelo dentro de esta área del Municipio de San Francisco de los Romo, presenta según datos recabados del INEGI, una precipitación de 3 meses, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre.

Calidad del aire

Según datos obtenidos de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROESPA), los datos arrojados recientemente define que el índice de contaminación se encuentra con un promedio anual de 30.5 puntos IMECA en partículas finas, colocando al estado en un código verde de acuerdo con los estándares internacionales que indican la calidad del aire.



Problemática

No se cuenta con un monitoreo constante de contaminantes anaerobios, el cual por el crecimiento de los parques industriales, las ladrilleras y por el flujo constante de vehículos de carga por la carretera federal 45, se pudieran generar daños a la salud de los Francorromences. Contaminantes anaerobios, producidos por la evaporización de sustancias contaminantes vertidas en áreas no aptas a la intemperie.

Objetivos

Concientizar a la población sobre las problemáticas que genera la baja calidad del aire, provocada por prácticas comunes en la agricultura o ganadería con los desechos emanados de estas actividades principalmente.

Regular el crecimiento de la mancha urbana del asentamiento humano.

Promover la instalación de tecnologías que sean amigables con el ambiente.

Desarrollar áreas verdes por encima de como lo establece la OMS (Organización Mundial de la Salud).

Estrategias

Mantenimiento y mejora de áreas verdes al interior de la localidad.

Impartición de cursos sobre las ecotecnologías dentro del hogar.

Instalación de un centro de monitoreo de calidad de aire.

Introducción de especies vegetales dentro de las áreas verdes existentes que desarrollen un microclima dentro del asentamiento humano de rancho nuevo.

Regulación de crecimiento de la localidad de Rancho Nuevo, hacia áreas de alta fragilidad ambiental o que sean aprovechables para el desarrollo agrícola.

Geología.

Se entiende como geología, a la ciencia que estudia el origen, formación y evolución del suelo, y de los materiales que la componen y su estructura. En la localidad de Rancho Nuevo se compone de tres tipos de suelos: como se muestra en el siguiente gráfico y tabla.

TABLA N° 4 FORMACIÓN DEL SUELO

TIPO	SUPERFICIE M2
Aluvial	478,554.13
Arenisca-Conglomerado	1,816,344.80
Riolita Tobacida	2,940,863.44

Como se puede apreciar el tipo de suelo dominante en lo que respecta al polígono delimitado para el esquema es el Riolita Tobacida, siguiéndole el Arenisca-conglomerado y por último el Aluvial.

GRAFICA N° 3 FORMACIÓN DEL S



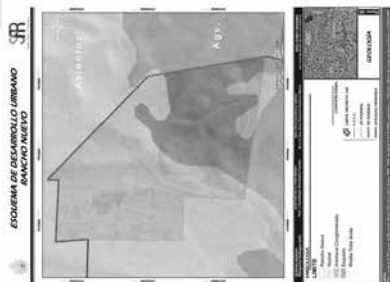
Características de los suelos

Aluvial: estos son suelos que se formaron por medio de materiales que fueron arrastrados y colocados mediante las corrientes de agua, son depósitos de grava, arena y arcillas sin consolidar.

Arenisca - Conglomerado: este tipo de suelo es una mezcla intercalada de arenas y grabas, con una granulación mediana gruesa y está constituida por cuarzós y feldespatos.

Riolita-Tobacida: este tipo de suelo se caracteriza por su morfología de sierras y mesetas disectadas y sobreyace descoordínadamente a rocas intrusivas, volcánicas ácidas y rocas más antiguas.

Como se puede apreciar en el mapa siguiente la parte norte del polígono determinado para el esquema, se encuentra predominantemente constituido de suelo Riolita-Toba Ácida, al sur se encuentran dos tipos de suelo, al sur-oriente predominantemente de Arcénica – Conglomerado y en dos fracciones al sur y al sur-poniente se encuentra suelo de tipo Aluvial, siendo estos tres tipos de suelos los únicos existentes dentro del perímetro.



Problemática

No se encontró problemática.

Objetivos

Mantener el control en el crecimiento en las parcelas, para evitar el surgimiento de nuevos asentamientos humanos en áreas susceptibles a afectaciones dadas a las características del suelo.

Estrategias

Análisis en la localidad de viviendas, que corrobore que no han existido problemas derivados de los tipos de suelos en la localidad.

Estrategias

Implementación de huertos comunitarios, en áreas destinadas para equipamiento urbano. Combatir las áreas susceptibles a erosión mediante estrategias de formación de suelo, por técnicas de composta y reforestación. Estructurar etapas de crecimiento dentro del perímetro de la localidad, que vaya acorde a las áreas idóneas para el desarrollo urbano de la localidad.

Uso del suelo y vegetación

En lo que corresponde a la superficie de la localidad de Rancho Nuevo, existen únicamente tres tipos de suelos, los cuales se explicaran a continuación.

Dentro del polígono existen dos tipos de áreas agrícolas, las áreas determinadas de temporal y de riego, donde el 45% de esta superficie se dedica al riego de temporal y el restante 55% se dedica al riego de temporal. El tipo de especies que se siembran dentro de estas áreas, son principalmente el silo, maíz entre otras.

Por otra parte, el área de matorrales es el que se encuentra predominante dentro del área de estudio, el cual se caracteriza por tener diferentes especies vegetales como: cactáceas, arbustos y mezquites principalmente; esta superficie representa el 78% del polígono, cubriendo gran parte de la extensión analizada para el esquema de desarrollo urbano.

En la tabla siguiente, se muestra el desglose de las superficies correspondientes a cada uno de los tipos de usos que se tienen registrados.

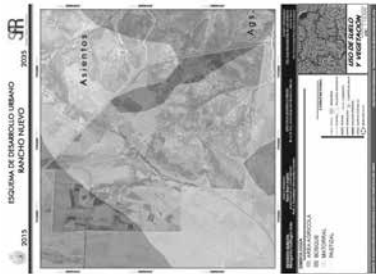


TABLA N° 6 USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

Tipo	Superficie
Área agrícola	1,111,524.23 m ²
Matorral	4,053,214.12 m ²
Urbano	71,024.03 m ²

GRAFICA N° 5 USO DE SUELO Y VEGETACIÓN



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Los principales cambios de usos de suelo que se han generado en esta localidad, no han sido de gran relevancia, ya que únicamente predomina el uso urbano y rural, donde la superficie urbana únicamente representa el 1%.

Problemática

No existe regulación de los usos de suelo y vegetación que defina opciones de desarrollo idóneas para esta localidad de los usos de suelo mixtos. Se encuentra situado sobre un área donde predominan los matorrales.

Objetivos

Evitar el crecimiento de la mancha urbana de la localidad hacia zonas de posible explotación agropecuaria. Acofación de áreas susceptibles a erosionarse que eviten la pérdida de cubierta vegetal. Generar apoyos para la creación de huertos urbanos, para el autoconsumo.

Estrategias

Definición de áreas de conservación natural, que mitiguen la expansión de la erosión del suelo en zonas que aún son utilizadas para la agricultura. Cursos para la elaboración de huertos comunitarios. Concientización de rotación de cultivos para la mitigación en tierras susceptibles a erosionarse. Recuperación de cubiertas vegetales en puntos colindantes a las áreas agrícolas.

Riesgos naturales

Aparentemente la localidad de Rancho Nuevo, no se encuentra en riesgos naturales que pudieran afectar la integridad de los habitantes de la localidad. El riesgo de consideración únicamente, se encuentra al norte de la localidad, y esto se entiende por el bordo que se utiliza para el riego de las parcelas colindantes de esta zona. Con respecto a las fallas geológicas, según datos del SIFAGG (Sistema de Información de Fallas Geológicas y Grietas) no atraviesa ninguna discontinuidad que ponga en riesgo el asentamiento humano. Según datos recabados por el INEGI, no se encuentra colindante a algún cause de agua, no poniendo en riesgo al asentamiento por el NAME (nivel de aguas máximas extraordinarias) y NAMO (nivel de aguas máximas ordinarias). La erosión del suelo y falta de cubierta vegetal provoca la poca captación de agua tanto superficial como subterránea, desabasteciendo de agua a la localidad de Rancho Nuevo.



Problemática

Este peligro se pudiera generar por la pendiente casi plana en la que se localiza el asentamiento humano o por el desbordamiento del cuerpo de agua que se sitúa al norte del área urbana. La falta de cubierta vegetal, incrementa la susceptibilidad de erosión del suelo.

Objetivos

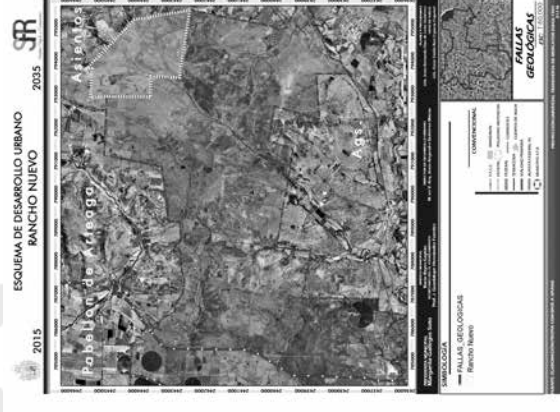
Contemplar los niveles del suelo para evitar los estancamientos de agua en áreas no contempladas para este objetivo. Constante monitoreo antes de llegada de temporada de lluvia de alcantarillas y el borde de agua para el desazolve de las mismas. Definir las áreas de conservación y preservación ambiental para la mitigación en el erosionamiento del suelo y para la recarga de los mantos acuíferos.

Estrategias

Contemplar la pendiente del perímetro del esquema de desarrollo urbano para los futuros proyectos de crecimiento del asentamiento humano. Regular la tala extensiva de leña en lomeríos, para evitar la erosión del suelo.

Fallas geológicas

En lo que respecta a fallas y discontinuidades geológicas que indica el SIFAGG (Sistema de Información de Fallas Geológicas y Grietas), actualmente dentro del polígono del área de estudio no se encuentra alguna la falla geológica, la más cercana se localiza a 6km al poniente del Municipio.



MEDIO FISICO CONSTRUIDO

Descripción general

La estructura urbana en una localidad es indispensable para el desarrollo y estabilidad en la calidad de vida de los habitantes de cualquier asentamiento humano, resaltando la dotación de servicios y equipamiento que consolidan e impulsan el bienestar social. La localidad de Rancho Nuevo, actualmente presenta un impulso considerable en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de sus habitantes, debido a las recientes obras de dotación de infraestructura en todas las vialidades al interior de la localidad, consolidando la dotación de agua potable, alcantarillado, red eléctrica, guarniciones y banquetas. A continuación se presentara el análisis del medio físico construido de la situación actual de la localidad de Rancho Nuevo.

Crecimiento del Ejido.

La localidad de Rancho Nuevo, se recabaron datos de fotografías aéreas de los años 2004 y 2013, de las cuales se identificaron las construcciones que fueron realizándose en el lapso de nueve años. Como se puede apreciar en la imagen satelital de la localidad, el crecimiento fue realizándose en dirección poniente, y en la parte central de rancho nuevo. La tendencia de crecimiento que ha tenido, se ha estado realizando fuera del área determinada como urbana, gran parte de estas construcciones que se realizaron fuera del área urbana son viviendas y tejabanes, a excepción de la parte norte, porque se realizó la construcción del jardín de niños.



Estrategias

Definir un perímetro de crecimiento y etapas de crecimiento en la localidad. Regular el desarrollo de viviendas en las parcelas colindantes al límite del asentamiento humano.

Tenencia de la tierra

Actualmente se compone de 62 parcelas dedicadas al uso agrícola y pecuario, de las cuales comprenden un total de 201.06 has. siendo la que contiene mayor superficie del polígono del ejido Rancho Nuevo, siguiendo las tierras de común con un total de 156.91 has., también se encuentra la propiedad privada la cual abarca un total de 154.44 has. y por último se encuentra el área donde está sentada la localidad de Rancho Nuevo con un total de 9.22 has.



GRAFICA N° 6 TENENCIA DE LA TIERRA



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados RAN (Registro Agrario Nacional)

Problemática

La descentralización de las construcciones fuera del área catalogada como área urbana, generara la precariedad y futura necesidad de servicios básicos en las periferias de la localidad de Rancho Nuevo, generando una tensión de crecimiento hasta estas zonas si se les llegara a dotar de servicios.

Objetivos

Insistir un límite de crecimiento dentro de la localidad de Rancho Nuevo, que regule tanto la dotación de servicios como la expansión que debe de tener el asentamiento. Definir etapas de crecimiento y sitios propicios para el desarrollo urbano del asentamiento humano de rancho nuevo.

Problemática

Construcciones dentro de las parcelas de manera arbitraria y en lugares que sea difícil llevar servicios básicos. Tensión de crecimiento en el área común colindante al oriente del asentamiento urbano.

Objetivos

Definir las áreas de crecimiento de la localidad de Rancho Nuevo, que queden fuera de las áreas de uso común.
 Aprovechamiento del área uso urbano, para el crecimiento en un mediano y largo plazo de la localidad de Rancho Nuevo.
 Consolidación del área de asentamiento humano que actualmente se encuentra dotado de infraestructura básica.

Estrategias

Aprovechamiento de los espacios baldíos dentro del área urbana, que mitiguen el agotamiento de las áreas con servicios básicos.

Asentamientos humanos irregulares sin delimitación oficial

Se entiende por asentamiento humano irregular, a todas aquellas construcciones de viviendas fuera del área determinada para el desarrollo urbano. Dentro de la localidad de rancho Nuevo, comienza a verse una tendencia de crecimiento sobre las parcelas al poniente principalmente, por otra parte se alcanza a ver el inicio de construcciones al norte de la localidad, hay que resaltar que parte de las construcciones que se dieron fuera del área urbana que se localizan al norte es el jardín de niños.



Problemática

El desarrollo de viviendas fuera del área urbana, se genera por la desproporcionalidad que existe en el tamaño de los lotes y las viviendas al interior del asentamiento, que hacen dejar espacios baldíos entre viviendas , orillando a las nuevas familias que tienen parcelas cercanas a la localidad a construir sus viviendas a las afueras del área urbana.

Objetivos

Regular el crecimiento y definir nuevas áreas de crecimiento dentro del asentamiento, para mitigar la descentralización de viviendas en toda la superficie de Rancho Nuevo.

Estrategias

Regular las áreas con tensión de crecimiento colindantes al asentamiento humano y que estén fuera del área común, para comenzar a centralizar los servicios básicos para las viviendas equipamientos y servicios que aún carecen de ellos.

Uso del suelo

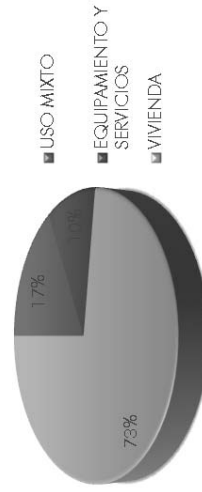
En la localidad de Rancho Nuevo, no cuenta con gran diversidad de usos de suelo, únicamente el 27% de las construcciones tiene un uso diferente al de vivienda.
 Los comercios que predominan en el uso mixto, son las tiendas de abarrotes, distribuidas sobre la vialidad principal de acceso en la parte norte, sur y al centro de la localidad, por otra parte también se encuentran una papelería con servicio de café internet en la parte sur de la localidad, siendo estos dos únicos usos comerciales que fueron detectados durante el levantamiento realizado.

El equipamiento y servicios que se encuentran dentro de la localidad de Rancho Nuevo, representan menor cantidad que los comercios, se encuentran distribuidos principalmente en la parte central del asentamiento.
 Hay que resaltar que dentro del asentamiento, se encuentran viviendas de uso mixto, las cuales son utilizadas para ordeña y cría de ganado principalmente, encontrándose distribuidas estas viviendas al interior del área urbana gran parte de ellas.

En el grafico que se presenta, muestra la distribución en la que se encuentran los usos de suelo en la localidad de Rancho Nuevo como se mencionan al principio.



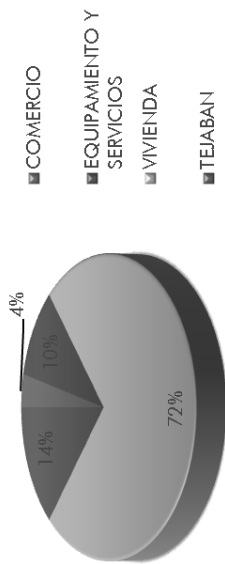
GRAFICA N° 7 USO DEL SUELO



Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Contemplando el total de tejamanes que son utilizados para la cría de animales, los usos se incrementan a diferencia del grafico anterior, representando más de una cuarta parte del total de usos registrados durante el levantamiento.

GRAFICA N° 8 TIPOS DE USO



Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Como se aprecia en el mapa y en el gráfico, los usos que se dan en la localidad de rancho nuevo, los usos de suelo se encuentran distribuidos de manera mixta tanto en el área urbana como en las parcelas colindantes al asentamiento.

Problemática

La distribución arbitraria que está tomando la localidad en la instalación de usos de suelo, lo cual genera incompatibilidad con otros tipos de usos, principalmente el equipamiento y servicios con el uso de cría de animales. La descentralización de equipamiento y servicios fuera del área urbana, como sucedió con el jardín de niño por la falta de aprovechamiento de lotes al interior de la localidad.

Objetivos

Generación de una zonificación que regule los cambios de usos de suelo y los usos que se vayan generando.
Centralizar los usos de suelo que sean compatibles que racionalice el aprovechamiento y necesidades de la población de Rancho Nuevo.

Estrategias

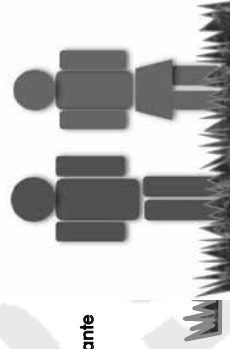
Aprovechamiento de los espacios baldíos al interior de la localidad para instaurar los equipamientos y servicios dentro del área urbana.
Generación de políticas que regulen el uso mixto del suelo que está adquiriendo la localidad.
Generación de un instrumento que monitoree los cambios de usos de suelo del ejido de Rancho Nuevo.

Áreas verdes urbanas

La localidad de rancho nuevo, únicamente cuenta con dos áreas determinadas como áreas verdes o para el esparcimiento de los habitantes de esta localidad. Una de las áreas verdes existentes se localiza al norte, la cual actualmente no cuenta con ningún elemento arbóreo o antrópico, esta área cuenta con una superficie de 563.45 m2.

En la parte sur de la localidad, se encuentra un jardín vecinal desacuado a su superficie de 2092.49 m2, dentro de esta área se encuentran áreas de juegos (resbaladilla, columpios, chuleta y cancha de básquetbol).

Dentro de las normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la localidad de rancho nuevo cuenta con 10.37 m2 de área verde por habitante dentro del perímetro urbano, dejando ver que se encuentra dentro de los criterios establecidos como ideal para el desarrollo humano.



10.37m2 por Habitante

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Problemática

La parte norte de área verde, carece de mantenimiento o elementos que brinden calidad de vida a los habitantes de esta zona de la localidad de Rancho Nuevo.
El área verde contemplada dentro del área urbana, no corresponde a la estructura autorizada como área de donación del Municipio, en la parte norte y en la parte sur de la localidad de Rancho Nuevo.

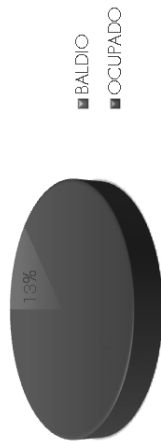
Objetivos

Generar proyectos que hagan estas áreas puntos de integración social. Reforestar las áreas carentes de área verde o vegetación.

Estrategias

Regularizar la estructura actual de área verde, al norte y al sur de la localidad. Creación de hurtos comunitarios e n las áreas aprovechables, el fomento a la integración social y familiar. Hacer de estos lugares accesibles para personas con alguna discapacidad. Implementar enotecias en estos espacios, para la creación de energía eléctrica o mitigación de sobreexplotación de los mantos acuíferos.

GRAFICA N° 9 SITUACIÓN DE PREDIOS



Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Rano

Generación de residuos sólidos urbanos

La generación de RSU (residuos sólidos urbanos) son todos aquellos que se generan en las viviendas, obtenidos por actividades domésticas comunes al igual que todos los demás residuos generados dentro del área urbana, que no son considerados como peligrosos o contaminantes nocivos.

En la localidad de Rancho Nuevo, se encuentra un total de tres contenedores recolectores de basura, los cuales tienen una capacidad de 2.6 m3 por cada uno, recolectando en total de 4800 kilos de basura por semana, donde en promedio por habitante se genera un total de 2.68 kilogramos de basura.

Actualmente, la ruta 5 es la encargada de recolectar los residuos generados en la localidad, esta ruta únicamente circula por Rancho Nuevo los días lunes los 365 días del año, teniendo como destino el relleno sanitario San Nicolás, ubicado en el Municipio de Aguascalientes.

Problemática

Generalmente en la localidad, no existen residuos que generen alguna problemática grave o expongan a la población en un riesgo, pero se detectó que la acumulación de residuos sólidos durante una semana en un mismo punto, genera puntos de infección por la descomposición y olores de los residuos orgánicos, desarrollando nodos de fauna nociva para el humano como ratones, cucarachas, moscas etc., siendo un punto a tomar medidas de prevención para mitigar esta problemática.

Objetivos

Desarrollar puntos de separación de residuos urbanos, que incentiven a fomentar la cultura de separar los residuos y aprovechar los beneficios del reciclaje. Optimizar métodos de recolección de basura, que mitiguen la acumulación de residuos que puedan generar puntos nocivos para la salud humana. Disminuir los metros cúbicos de basura generados en la localidad de Rancho Nuevo, mediante el aprovechamiento de los mismos residuos producidos.

Estrategias

Colocación de contenedores separadores de basura (cartón o papel, vidrio, desechos orgánicos, pet y otros plásticos), que les genere beneficios internos a los habitantes de Rancho Nuevo.

Impartición de cursos sobre el aprovechamiento de desechos orgánicos para la elaboración de composta, para aprovechamiento de los cultivos de las parcelas o para venta en general.

Lotes baldíos

En la localidad de Rancho Nuevo, existen lotes baldíos dentro del área urbana que representan el 13% de la superficie urbana, esto sin contar el lote baldío que se localiza al poniente de la localidad, el cual tiene uso de cancha de béisbol y no para vivienda, razón por la cual se excluyó.



Los lotes de Rancho Nuevo, son de superficies grandes y sus construcciones son desproporcionales al terreno, generando un efecto visual de existencia de varios lotes baldíos, cuando es mínima la superficie de lotes baldíos en el área urbana.



Problemática

Existe una variación en la estructura autorizada del asentamiento, con la estructura física. Principalmente se encuentra más notorio en las áreas de donación en la parte central y al norte del asentamiento urbano, donde al norte la superficie de donación se reduce y en la parte central el área de donación, cruza por parte de la vialidad y otra no corresponde a la ubicación física. La distribución de lotes cubre parte de la calle y no corresponde con lo construido, principalmente al sur del asentamiento, generando problemáticas.

Objetivos

Proponer alternativas para la ocupación de espacios baldíos entre los lotes, y generar un desarrollo urbano armónico y hegemónico.

Estrategias

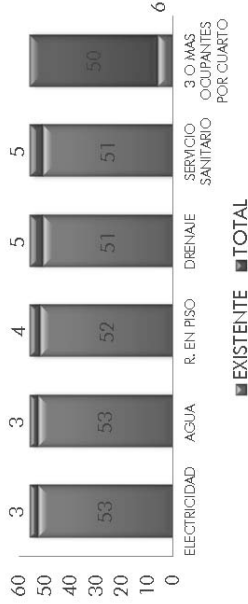
Desarrollar estrategias para la regularización de la estructura actual de los lotes y su ocupación, con respecto a su estructura autorizada desde la fundación de la localidad. Ocupación de espacios baldíos, para nuevas viviendas o equipamientos y servicios necesarios para la localidad.

Vivienda.

Según datos recabados del INEGI del inventario nacional de viviendas (2012), la localidad de Rancho Nuevo registro un total de 69 viviendas, promediando un total de 3.7 habitantes por vivienda, y con respecto al total de viviendas habitadas el promedio de habitantes se incrementa 4.5 por vivienda.

Características de la vivienda
Según el levantamiento realizado por el INEGI, se analizaron las viviendas particulares habitadas y sus características físicas, donde se recabaron los siguientes datos:

GRAFICA N° 10 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

El 94.64% de las viviendas habitadas cuentan con energía eléctrica y agua entubada en la localidad de Rancho Nuevo, siendo de los servicios con mejor cobertura, siguiéndole las viviendas con recubrimiento en el piso con un déficit de 7.15% de viviendas carentes de piso únicamente, por otra parte se encuentran dentro de la misma ponderación las viviendas con servicio sanitario y viviendas conectadas a la red de alcantarillado con el 91.07% de cobertura, dejando un promedio de 4 viviendas habitadas desprovistas de estos servicios básicos.

Las viviendas de la localidad de Rancho Nuevo, según los datos obtenidos del censo de población y en el inventario nacional de viviendas, se analizó el hacimiento que existe en las viviendas, donde se obtuvo que únicamente existe este fenómeno demográfico en el 10.71% de las viviendas, donde se encontró que coexisten 3 a más habitantes por cuarto. En promedio, los lotes de las viviendas cuentan con una superficie aproximada de 1,157.97 m², teniendo la superficie necesaria para ser denominada como granjas de explotación agropecuaria según lo estipula el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes. Las viviendas que se encuentran en la localidad según datos del inventario nacional de vivienda realizado por el INEGI, muestra que de 69 viviendas identificadas durante el levantamiento, 57 viviendas se encontraban habitadas, mientras que la ponderación restante se encontró en estado de abandono, quedando clasificadas de la siguiente manera.

GRAFICA N° 11 OCUPACIÓN DE VIVIENDAS



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.



Problemática

Uno de los principales problemas, es la sobrevaloración de los lotes al interior del área urbana y la acotada superficie de crecimiento del asentamiento humano, debido a que al poniente se encuentra una cancha de béisbol y al oriente se encuentra el área común de Rancho Nuevo, dejando únicamente al norte y al sur como posibles áreas de crecimiento. La superficie de los lotes es superior a la realmente utilizada para viviendas, dejando entre cada lote huecos muy extensos entre lote y lote, viéndose grandes extensiones de áreas baldías que no están siendo aprovechadas para nuevas viviendas que cuenten con todos los servicios básicos. El encasillamiento de crecimiento de viviendas dentro de la localidad, comienza a reflejar la formación de pequeñas viviendas en la periferia del área urbana, generando una tensión al crecimiento desordenado en Rancho Nuevo.

Objetivos

Formular estrategias de ocupación de áreas baldías entre lotes para fines de bien común.
 Definir nuevas áreas de crecimiento urbano, que incluyan algunas de las construcciones periféricas al asentamiento urbano.
 Definir lugares para instalación de nuevo tipo de equipamientos y servicios a beneficio de la localidad de rancho nuevo.
 Dotar de servicios necesarios, para evitar el despoblamiento nuevamente de la localidad.

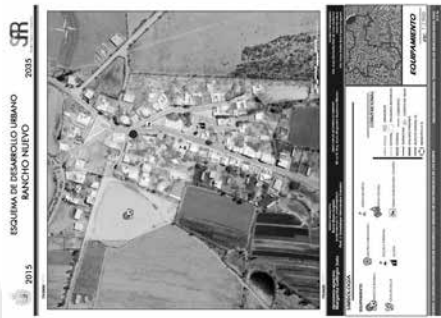
Estrategias

Realizar un programa de usos y potencialidades de las áreas urbanas, para el aprovechamiento, regulación y extensión del área de crecimiento urbano.
 Buscar la reutilización de viviendas que no están siendo utilizadas.

Equipamiento

Se entenderá como equipamiento, a todo aquel conjunto de elementos como edificios y espacios abiertos, que tengan la finalidad satisfacer una necesidad básica a los habitantes de una zona determinada. Dichos equipamientos según el sistema normativo de equipamiento urbano, se encuentran clasificados de la siguiente manera: educación y cultura, salud y asistencia social, comercio y abasto, comunicación y transporte, recreación y deporte y por último administración pública.

En la localidad de Rancho Nuevo, se detectaron algunos de los equipamientos existentes, los cuales se presentaran a continuación.



Educación

Durante el levantamiento de información en la localidad, se encontró que actualmente existen de acuerdo a la demanda demográfica lo siguiente:

Según los datos recabados en el Censo 2010, se encontraba el 7.4% de los habitantes en la edad de acudir al jardín de niños cuya edad oscilaba entre los 3 y 5 años. Dicho equipamiento se encuentra al norte de la localidad en la periferia del área urbana aproximadamente a 150 mts.



Equipamiento: Educación
Tipo: Jardín de Niños
Nombre: Jardín de Niños Alfonso Romo de Vivar
Aulas: 1
Baños: 2
Juegos: Resbaladilla, Sube y baja, Pasamanos y Columpios.

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

El 14.8% de la población, se encuentra dentro de los parámetros para acceder a la educación primaria. Este equipamiento se encuentra en la parte central de la localidad, aun costado del jardín vecinal.



Equipamiento: Educación
Tipo: Escuela Primaria
Nombre: Escuela Primaria Emiliano Zapata
Aulas: 3
Baños: 2
Juegos: cancha de basquetbol

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Cultura

Se localizó dentro de la localidad de Rancho Nuevo, un centro comunitario, el cual se encuentra localizado colindante con el termo comunitario en la parte central del asentamiento. Este centro comunitario sirve de apoyo al DIF municipal para la entrega de apoyos para todos los habitantes de la comunidad.



Equipamiento: Cultura
Tipo: Centro Social Popular
Nombre: Centro Comunitario
Elemento: 1

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Como extensión de apoyo a la localidad, existe en la parte sur del centro recreativo de Rancho Nuevo, un cuarto que tiene la función de bodega para apoyo de las necesidades de los habitantes.



Equipamiento: Cultura
Tipo: Centro Social Popular
Nombre: Bodega
Elemento: 1

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

En la parte sur del centro recreativo Rancho Nuevo, se encuentra situada la iglesia, la cual tiene el objetivo de brindar sus servicios de culto a los habitantes católicos.



Equipamiento: Cultura
Tipo: Iglesia
Nombre: "San Agustín"
Elemento: 1
Festividad: 28 de Agosto

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Salud

Al norte de la localidad se encuentra la casa de salud, la cual brinda consultas médicas básicas, para atención inmediata del al 100% de los habitantes de Rancho Nuevo.



Equipamiento: Salud
Tipo: Casa de Salud
Nombre: Casa de Salud Rancho Nuevo
Elemento: 1
UBS: 1 cama

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Recreación

El área recreativa de Rancho Nuevo, se encuentra situada en la parte central de la localidad, esta área cuenta con resbaladilla, subibaja, pasamanos, chuleta, columpios y una cancha de básquetbol. La población usuaria potencial de niños y jóvenes representa el 48.44% del total de los habitantes. Siendo este el único lugar contemplado para actividades lúdicas y esparcimiento de Rancho Nuevo.



Equipamiento: Recreación
Tipo: área de juegos
Nombre: Centro Recreativo Rancho Nuevo
Elemento: 6
Juegos: Resbaladilla,

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

La superficie contemplada de área de recreación, se sitúa en la parte central de la localidad, esta área cuenta con una categoría de polivalente, debido a que funge como área de esparcimiento y como extensión del centro educativo colindante, para la realización de actividades deportivas. Se cataloga como jardín vecinal, debido a la superficie que tiene y a los elementos que se sitúan dentro de esta área, aunque carece de espacios para descansar y más elementos arbóreos que den identidad al lugar.



Equipamiento: Recreación
Tipo: Jardín Vecinal
Nombre: Centro Recreativo Rancho Nuevo
Elemento: 1

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Problemática

En la localidad de Rancho Nuevo, la principal problemática detectada es la carencia de equipamiento básico, pero debido al tamaño poblacional no se justifica la colocación de gran parte de equipamiento más especializado. Durante el levantamiento de campo, se encontró que acorde a la proyección de población, la localidad requerirá los siguientes elementos en un corto y mediano plazo.

TABLA N° 7 EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO FALTANTE DENTRO DE LA LOCALIDAD TIPO SITUACIÓN ACTUAL

Educación	Telesecundaria	Existente en la localidad de Tepetate a una distancia aproximada de 2.5 km.
Cultura	Biblioteca pública municipal Plaza cívica	No existente en la localidad ni en alguna colindante.
Recreación		La cancha de básquetbol, puede adquirir esta multimodalidad con adecuaciones a este espacio situado en la parte central de la localidad.
Deporte	Modulo deportivo	Existe un espacio destinado para actividades deportivas al poniente de la localidad, en donde actualmente se utiliza como cancha de béisbol.
Comercio Abasto	Tianguis Rastro para aves Rastro para bovinos	Actualmente no existe ninguno de estos elementos catalogados dentro de las normativas de equipamiento, elementos especificados para áreas rurales.
Comunicaciones	Rastro de porcinos Agencia de correos	Este tipo de equipamiento actualmente no es muy utilizado, pero con respecto a la normatividad de equipamiento, se debería de contar con uno.
Administración pública	Oficina radiofónica o telefónica Delegación municipal	Este tipo de equipamiento no existe en la localidad, el cual tiene marcado como equipamiento básico en áreas rurales. En la localidad no existe algún equipamiento que sea vinculación directa con el ayuntamiento.
Servicios urbanos	Cementerio (panteón)	En la localidad no se encuentra situado un espacio destinado a exhumación de cuerpos humanos, ni en las localidades colindantes.

Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Objetivos

Proyectar los futuros equipamientos que requerirá la localidad de Rancho Nuevo.
Generar estrategias de consolidación de equipamientos que aún no se justifica la instalación por la demanda demográfica de Rancho Nuevo.

Estrategias

Generar núcleos de equipamiento multi-localidades, que satisfaga las necesidades de las localidades colindantes. Justificando su instalación por la suma de población de las localidades, e instalando los equipamientos en lugares céntricos que beneficie a los futuros usuarios.
Aprovechar las áreas baldías para la instalación de equipamiento que se requiera dentro de la localidad de Rancho Nuevo.
Consolidar los equipamientos ya existentes como el deportivo, plaza cívica, jardín vecinal y mejora del termo comunitario para la ordena.

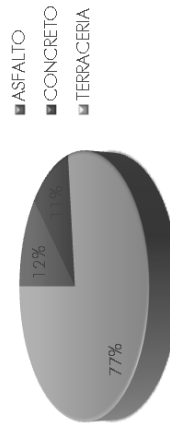
Estructura vial

JERARQUÍA VIAL Y TIPO DE VIALIDAD

La estructura vial en el perímetro de la localidad de Rancho Nuevo, cuenta con un total aproximado de 11,380 km/l de vialidades, donde predominantemente existen las terracerías en el área periférica de Rancho Nuevo, conectando al sur con la localidad de Amapolitas del Rio y al poniente con el Kilómetro 40, por otra parte hay una vialidad de asfalto que conecta al sur con la localidad de Tepetate y al norte con la localidad de Clavellinas, y por último se encuentra también las vialidades de concreto al interno de la localidad, cubriendo gran parte del área urbana de Rancho Nuevo, siendo la vialidad con menor predominancia de superficie existente dentro del perímetro definido para el esquema de desarrollo urbano.



GRAFICA N° 12 CARACTERISTICAS DE LAS VIALIDADES



Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

CARRETERAS ESTATALES

A la localidad de Rancho Nuevo, la cruzan dos vialidades de esta jerarquía, el kilómetro 118 al sur, conectando con la localidad de Tepetate y al norte con la localidad de Clavellinas. Estas vialidades cubren un total de 1,414.84 km/l de la superficie total de vialidades cuantificadas dentro del perímetro del esquema de desarrollo.

TERRETERÍAS

Las terracerías dentro del perímetro del esquema de desarrollo, cubren un total de 8,733.66 km/l del total de superficie catalogada como vialidad, estas funge como inter conectora con las parcelas al lado poniente y al lado sur-oriente con la localidad de Amapolas del Río y con algunas parcelas y el área común.

VIALIDADES LOCALES

La localidad de Rancho Nuevo cuenta con un total de 9 vialidades: Calle Turquesa, Calle Jade, Calle Ónix, Calle Esmeralda, Privada Turquesa, Calle Diamante, Calle Topacio, Calle Amasita y Calle Rubi. La Calle Esmeralda tiene como característica de conectar a la localidad con la carretera estatal km 118 al sur y al norte con la localidad de Clavellinas. Al oriente la Calle Jade es la que conecta por la terracería a la localidad de Amapolas del Río y al poniente por la Calle Turquesa conectando por terracería hasta el km 40.

Las vialidades de la localidad representan el 13.31% del total de vialidades, las cuales actualmente se encuentran en las siguientes condiciones físicas:



GRAFICA N°13 VIALIDADES INTERNAS



Fuente: Elaboración propia con datos recabados por la Dirección de Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo

Problemática

GENERAL: La insuficiencia en la conectividad vial de la localidad, limita el desplazamiento de transporte público y a su vez estanca el crecimiento y desarrollo de la localidad de Rancho Nuevo. Únicamente existe la carretera estatal 118 como entrada y salida de la localidad de Rancho Nuevo. LOCAL: La estructura vial interna autorizada de la localidad no corresponde a la estructura física actual del área urbana de la localidad.

La inexistencia de señalética en las calles y la no correspondencia de la nomenclatura autorizada con la utilizada por los habitantes de la localidad de Rancho Nuevo.

Objetivos

Buscar alternativas de conectividad con otras localidades o vialidades contiguas con el área urbana de Rancho Nuevo. Unificación e implementación de nomenclatura y señalética.

Estrategias

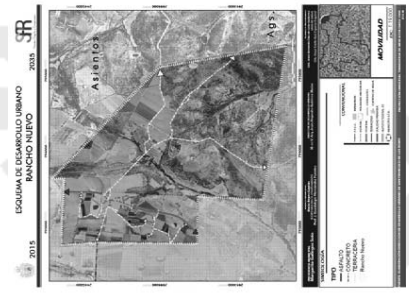
Desarrollar nuevas vialidades que conecten a la localidad de Rancho Nuevo con la localidad de clavellinas por el tramo del Kilómetro 118. Estructurar y regular la nomenclatura del área urbana de la localidad de Rancho Nuevo. Revocar la estructura vial autorizada y readecuarla a la estructura actual física.

Movilidad

El desplazamiento de los habitantes de la localidad de Rancho Nuevo, solamente se realiza mediante el kilómetro 118 que conecta al norte con el kilómetro 4 y al sur con el kilómetro 40 de la localidad de Tepetate, cruzando de sur a norte la localidad de Rancho Nuevo. Por otra parte existen terracerías entre las áreas parcelarias que ayudan al desplazamiento de los habitantes de la localidad a llegar a otras localidades circundantes.

Los medios de transporte que comúnmente son utilizados por los habitantes de la localidad de Rancho Nuevo, son los vehículos particulares que son utilizados como transporte colectivo por los habitantes que van a laborar o simplemente para transbordar y tomar combi en la localidad de Tepetate o en algunas otras colindantes para llegar a sus puntos de trabajo. Parte de la movilidad interna hacia las localidades de Tepetate, Amapolas del Río, Clavellinas y Ojo de Agua del Mezquite, son realizadas comúnmente en bicicleta o caminando, estos trasladados se realizan en las terracerías, debido a la gran conectividad que tienen con las localidades anteriormente mencionadas, aunque no sean del todo transitables para estos medios de traslado utilizados.

Segun datos recabados del censo 2010 (INEGI), el 63% de los hogares de Rancho Nuevo, cuentan con la posibilidad de trasladarse en vehículo propio, mientras que el restante de los 21 hogares, tiene la limitante para poderse mover a satisfacer sus necesidades básicas, aunado con la limitante de la nula existencia de transporte público que circule dentro de la localidad.



Problemática

La principal problemática que tiene la localidad de Rancho Nuevo, es la limitada conectividad que tiene con las localidades colindantes, debido a que únicamente existe una vialidad oficial que conecta únicamente con la localidad de Clavellinas y Tepetate, limitando a la introducción de transporte público para los 256 habitantes de Rancho Nuevo.

Las vialidades que soportan la descarga vehicular y el traslado de sus habitantes, se encuentran localizadas entre las parcelas, siendo terracerías que varias veces resultan intransitables por causas naturales, como lluvias, deslaves, inundaciones, etc.

Objetivos

Introducción de nuevas modalidades de transporte público al interior de la localidad de Rancho Nuevo, que incremente los desplazamientos principalmente a la localidad de Tepetate.

Desarrollar puntos de multimodalidad de transporte público, que sirvan para transbordar y realizar desplazamientos a otros puntos del Municipio (núcleos de trabajo, servicios de salud, educación, etc.)

Estrategias

Gestión de ampliación de rutas de transporte e implementación de nuevas modalidades de transporte ecológico sustentable.

Crear alternativas de conectividad accesible para el transporte público con otras localidades.

Infraestructura Urbana.

Agua potable

La cobertura de agua en la localidad, satisface el 95% de las viviendas con un total de 1,627 mts/1 de tubería aproximadamente. Únicamente se tienen registradas según el censo del INEGI 2010, tres viviendas que no cuentan con este servicio, viéndose reflejadas en el 5% del total de viviendas habitadas. El agua es extraída del pozo localizado al norte de la localidad, contigua a un bordo utilizado para el riego de las parcelas.

GRAFICA N°14 COBERTURA DE AGUA POTABLE



Fuente: Elaboración propia con datos recabados por ORGOA

Drenaje

La conectividad a la red de alcantarillado de las viviendas en la localidad de Rancho Nuevo, aún se encuentra por debajo de la cobertura total y muy por encima del agua potable, debido a la existencia de letrinas en las viviendas. Las viviendas que no se encuentran conectadas a la red de alcantarillado, son las que se sitúan en la periferia poniente de la localidad, utilizando letrinas para desaguar los residuos producidos por sus viviendas.



GRAFICA N°15 COBERTURA DE AGUA POTABLE



Fuente: Elaboración propia con datos recabados por ORGOA

Alumbrado público

En la localidad de Rancho Nuevo, se encuentran distribuidos en todo el asentamiento un total de 30 postes de cableado y alumbrado público, actualmente se encuentra un total de 19 postes de alumbrado público en la superficie urbana y al norte fuera del área urbana se encuentran 4 luminarias. El resto de postes de cableado, se localiza en la parte norte de la localidad sobre las Calle Turquesa, Calle Esmeralda y Calle Ónix.

La cobertura del alumbrado público, se encuentra ampliamente cubierta dentro del asentamiento humano y en algunas partes de sus periferias, principalmente al norte de Rancho Nuevo.



En la parte norte, colindante con la localidad de Rancho Nuevo, se encuentra situado un bordo con una superficie aproximada de 20.586 m², contiguo al finaco de extracción de agua para la localidad. Este bordo es utilizado para la agricultura y la cría de animales, principalmente ganado. La acumulación de agua en temporada de lluvias, propicia a ser un factor para el desbordamiento de este cuerpo de agua, generando un área susceptible a inundación de la parte norte de la localidad de Rancho Nuevo y generando un riesgo para sus habitantes.

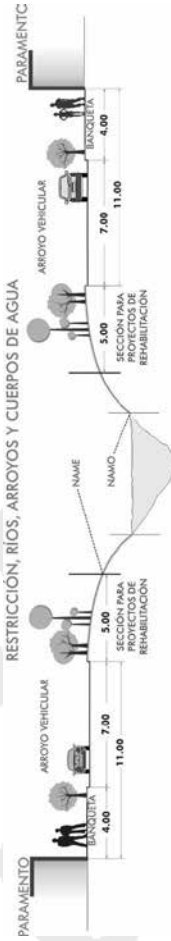
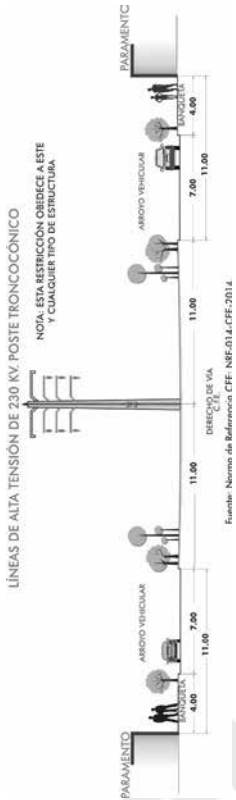
En lo referente a elementos de agua, deben de acotarse a NAME (Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias), el cual indica el nivel de almacenamiento máximo de un cuerpo de agua ante una descarga superior a la que está diseñada para uso habitual. Para el cual se delimita una superficie restrictiva de 5 metros a partir del nivel ordinario de acumulación de agua y dejando un margen de 12 metros libres para viabilidad como se indica en el siguiente esquema.

Problemática
La inequidad de cobertura en los servicios de agua potable y alcantarillado en las áreas periféricas de la localidad de Rancho Nuevo. Existencia de áreas oscuras en la parte central de la localidad por la falta de luminarias, dentro del área definida como jardín vecinal.

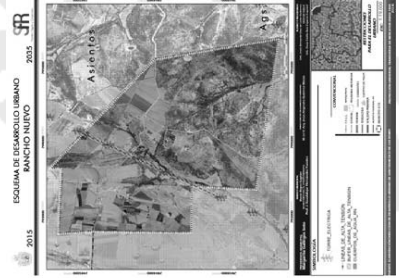
Objetivos
Desarrollar una cobertura óptima en los servicios básicos, como la red de alcantarillado, red de agua potable y alumbrado público dentro del área urbana y su delimitación periférica.

Estrategias
Definición de áreas prioritarias para la cobertura total de viviendas carentes de servicios básicos, condicionados a las etapas de crecimiento y a la futura proyección del asentamiento humano.

Restricciones para el desarrollo urbano
Dentro del polígono del esquema de desarrollo de Rancho Nuevo, se encuentran únicamente dos tipos de restricciones para el crecimiento urbano de la localidad. La primera restricción se encuentra al sur del polígono, se localiza una línea de alta tensión Tipo "A" de 230 Kva, cruzando por el área de uso común de la localidad de Rancho Nuevo, la cual tiene restricción a partir del eje de la línea eléctrica de 10 metros de nula construcción y 20 metros de uso únicamente para vialidades.



En el mismo sentido, en la extensión del perímetro del área de estudio, se encuentran seis cuerpos de agua, los cuales no resultan ser de riesgo para los habitantes, debido a que se sitúan dentro de parcelas sin estar colindantes a algún asentamiento humano.



Problemática

El único riesgo inminente para los habitantes de la localidad de Rancho Nuevo, es el bordo localizado al norte de la localidad y principalmente para las viviendas ubicadas al sur del bordo, por otra parte existe también un riesgo de inundación para el jardín de niños situado en la periferia norte del área urbana en caso de desbordamiento.

Objetivos

Definir las áreas de posible afectación en el supuesto de un desbordamiento del cuerpo de agua, y proyectar las posibles formas de contrarrestar en el mínimo tiempo posible la inundación que se pudiera suscitar.
Tener una localidad preparada para los posibles fenómenos naturales que puedan suceder y que afecten el patrimonio de los habitantes de Rancho Nuevo.

Estrategias

Desarrollar perímetros definidos de restricción y medios para la mitigación o esparcimiento del agua en caso de desbordamiento del cuerpo de agua, que reduzcan el área de afectación.

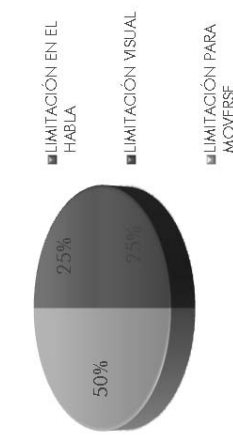
Accesibilidad

El termino accesibilidad en este apartado del Esquema de Desarrollo de la localidad de Rancho Nuevo, hace referencia al libre desplazamiento que tienen las personas de tercera edad o con alguna discapacidad física que les limite el transitar por las vialidades públicas.
En la localidad de Rancho Nuevo, de los 256 habitantes únicamente presentan alguna discapacidad física 8 personas, representando el 3% del total de la población.

GRAFICA N° 16 CARACTERÍSTICAS DE LOS HABITANTES



GRAFICA N° 17 TIPO DE LIMITACIÓN



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Dentro de este 3% de la población con alguna discapacidad física, predominan principalmente los problemas motores, en la limitación del habla y visuales, quedando clasificados de la siguiente manera.

Problemática

La inexistencia de continuidad de rampas en toda la localidad para personas discapacitadas. Falta de elementos que den inclusión a las personas con alguna discapacidad dentro de los espacios públicos

Precariedad de elementos que faciliten el desplazamiento sobre vías públicas y brinden accesibilidad a espacios públicos, como rampas para personas en sillas de rueda, líneas guía para personas ciegas o simbología para personas sordas, que generen espacios incluyentes.

Objetivos

Generación de espacios incluyentes, para todos los sectores de la población de la localidad de Rancho Nuevo.

Estrategias

Definición de corredores accesibles dentro de las vialidades públicas, así como en los espacios públicos que integren el tejido social de la localidad de Rancho Nuevo.

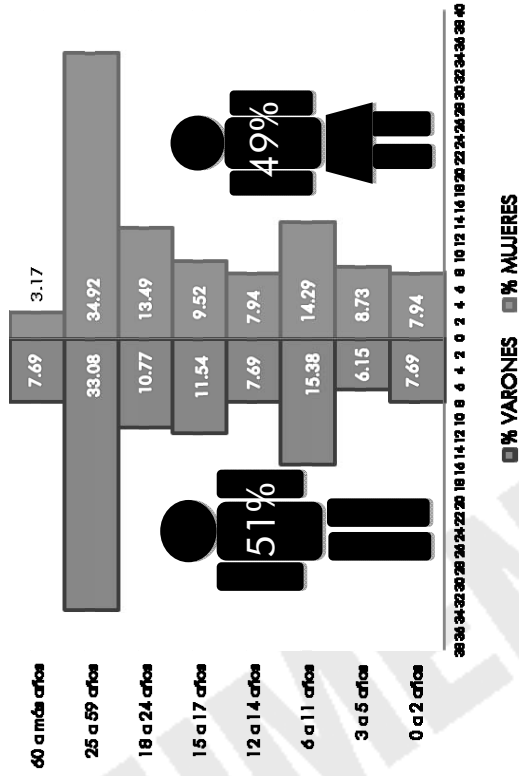
Distribución y estructura poblacional

En la localidad de Rancho Nuevo únicamente se encuentran concentrados sus habitantes en el asentamiento humano, no existen algunas otras localidades o pequeños asentamientos en lo que compete al área considerada para la elaboración del esquema de desarrollo urbano. Dejando como único lugar de concentración poblacional el asentamiento humano, dentro de la zona urbana concentra gran parte de la población en la región nor-pontiente como se puede apreciar en la imagen.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

GRAFICA N° 13 PIRÁMIDE POBLACIONAL



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Problemática

La fragmentación y discontinuidad de la distribución poblacional, ha sido causada por las construcciones diversas en dentro de terrenos de una manera arbitraria, generando conflictos para llevar la infraestructura básica hasta la comunidad.

Objetivos

Identificar las áreas prioritarias para comenzar la consolidación urbana, que mitigue la fragmentación como se ha visto hasta ahora.

Estrategias

Definición de áreas con mayor densidad y superficie aprovechable para el crecimiento y consolidación de este asentamiento humano de Rancho Nuevo.

ASPECTOS SOCIO DEMOGRAFICOS

Distribución de la población por grupos de edad

La población de la localidad de Rancho Nuevo es muy reducida, la cual es de 256 habitantes hasta el año 2010 según datos recabados del INEGI, donde se encuentra 2% arriba el género masculino sobre el femenino.

La pirámide poblacional que se muestra, está catalogada como regresiva, la cual se caracteriza por tener decrecimiento en su parte poblacional de infantes y jóvenes; por otro lado la parte superior de la pirámide poblacional regresiva se caracteriza por el comienzo de ensanchamiento estructural en la parte de personas en edad adulta y ancianas, siendo un indicativo de envejecimiento de la población de Rancho Nuevo.

De los rangos de edad predominantes dentro de la pirámide poblacional, se encuentra que el género femenino está por encima del masculino por 1.84% dentro del rango de edad de 25 a 59 años; por otra parte la población que se encuentra en menor proporción es la población que se encuentra dentro del rango de edad de 60 años a más, donde la población minoritaria es la femenina, la cual representa dentro de este sector poblacional el 29% de personas de tercera edad.

TABLA N° 8 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

	Varones	Mujeres
0 a 2 años	10	10
3 a 5 años	8	11
6 a 11 años	20	18
12 a 14 años	10	10
15 a 17 años	15	12
18 a 24 años	14	17
25 a 59 años	43	44
60 a más años	10	4

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Problemática

La diversidad en estos rangos poblacionales, son indicativos de la futura necesidad de esta localidad del Municipio de San Francisco de los Romo, principalmente de equipamiento y servicios de diferentes niveles, como educación y salud.

La necesidad que pudiera presentar la población de equipamientos o servicios básicos, pudieran generar una segunda emigración y posible abandono de la localidad de Rancho Nuevo, principalmente en la población joven que busca de superación académica y en la población de tercera edad en atender cuestiones de salud y la necesidad de un entorno accesible acorde a sus limitaciones físicas.

Objetivos

Definir los puntos de fragilidad demográfica, que se puedan prevenir o proyectar con un margen de acción que permita adelantarse a los problemas que muy posiblemente llegaran a suceder.

Estrategias

Impulsar el desarrollo urbano dentro del asentamiento humano de Rancho Nuevo, para evitar el abandono de esta localidad.

Contemplar áreas de donación para la construcción de equipamiento de salud o atención de urgencias inmediata.

Desarrollo de rutas de transporte, que facilite el desplazamiento a planteles educativos de diferentes niveles o acudir a centros laborales.

Proyecciones de población

En este apartado se realizó para la proyección de crecimiento de la localidad de Rancho Nuevo, la fórmula poblacional de TMCA (Tasa Media de Crecimiento Anual), de la cual nos indica que ha tenido un crecimiento anual del 2.31%.

$$TMCA = \left(\frac{1/t}{(Qf / Qi)} \right) \times 100$$

$$TMCA = \left(\frac{1 / 5.66}{(256 / 225)} \right) \times 100$$

$$TMCA = 2.31\%$$

Índice de masculinidad o razón por género

El índice de masculinidad o razón por sexo, hace referencia al número de hombres y al de mujeres, en donde se expresa el total de hombres nacidos por cada 10 mujeres.

$$IM = \frac{NH}{NM} \times 10$$

$$IM = \frac{130}{126} \times 10$$

$$IM = 10.31 \%$$

En la localidad de Rancho Nuevo, el número de hombres está por encima del número de mujeres según datos del INEGI, donde existen 10.31 hombres por cada 10 mujeres, esto indica que relativamente la población se encuentra equitativamente distribuida entre hombres y mujeres.

Problemática

La limitación de actividades por la tipificación de género que existe en las costumbres tradicionales, obstaculizando el impulso y desarrollo de la localidad.

Objetivos

Lograr la erradicación de tipificación de género y prácticas de exclusión, en particular de las mujeres.

Estrategias

Promover equipamiento, servicios y actividades sociales, que fomenten la integración social entre géneros

Dependencia por edad

La fórmula de razón de dependencia por edad, es un indicativo de la relación que existe en este las personas que aún se encuentran en una edad no productiva de 0 a 14 años con las personas en edad productiva que va de los 15 hasta los 60 años. Habrá que hacer la aclaración, que este es solo un indicativo del comportamiento poblacional que se encuentra dentro de este rango de edad.

$$RDE = \frac{\sum (\text{Población de 0 a 14 años y 60 y más})}{\text{Población 15 a 64}} \times 10$$

$$RDE = \frac{\sum (97 \quad 14)}{145} \times 10$$

$$RDE = 7.65 \text{ personas}$$

La proyección de población con el horizonte de planeación definido en el esquema, proyecta un incremento poblacional de 197 personas hasta el año 2035, si se continúa con el ritmo de crecimiento actual como se muestra en la tabla.

TABLA N° 9 PROYECCIÓN DE POBLACIÓN

Año	Tamaño de población
2010	256
2015	287
2020	322
2025	360
2030	404
2035	453

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Problemática

La insuficiencia de servicios y equipamientos por el incremento poblacional. La falta de diversidad de actividades a realizar dentro de la localidad de Rancho Nuevo, pudiera generar en la población una movilidad hacia los centros donde puedan satisfacer sus necesidades en los lugares más cercanos.

Objetivos

Identificar las dinámicas demográficas que se presentaran en los próximos años, para de este modo lograr prever las futuras necesidades de sus habitantes. Definir cuáles son los rangos de edad más vulnerables, en diferentes plazos de tiempo.

Estrategias

Ir adecuando las estrategias acorde a las necesidades que vaya adquiriendo la población.

La razón de dependencia de la localidad de Rancho Nuevo, según datos obtenidos del censo del INEGI 2010, era de 7.65 personas por cada 10 que se encuentran en edad productiva, siendo un total de 56.64% de personas en edad productiva y del resto que se encuentra en edad no productiva, los habitantes de 0 a 14 años representan el 37.39% los cuales en un corto y mediano plazo pasarán a ser parte de la población en edad productiva y el restante 5.47% representa a la población de 60 años a mas, que seguirá representando la población en edad no productiva.

Problemática

Una parte significativa de la población, se concentra próxima a insertarse dentro de la población en edad de trabajar, y la demanda de trabajo e insuficiencia para solventarlo aún se encuentra muy por encima de las aptitudes de la localidad. El crecimiento de la población que se encuentra catalogada como persona de tercera edad, se augura un incremento y tanto la infraestructura como el equipamiento no cuenta con lo necesario para cubrir las nuevas necesidades geritricas que se requerirán.

GRAFICA N° 14 DEPENDENCIA POR EDAD



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Objetivos

Definir el horizonte y modalidades en los plazos de planeación que requerirá la localidad de Rancho Nuevo, para el apoyo de sus habitantes, tanto a los que se requerirá insertarlos en el campo laboral como a los que se añadirán al rango de personas de tercera edad.

Estrategias

Proyectar la futura demanda de trabajadores y direccionarlos a empresas que se encuentren dentro del Municipio de San Francisco de los Romo.

Número de miembros por hogar

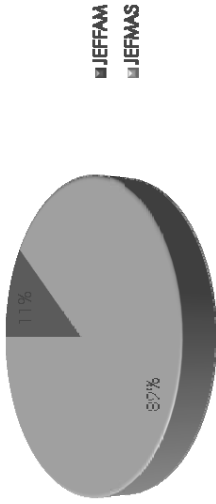
En la localidad de Rancho Nuevo, según datos del censo 2010 realizado por el INEGI, se promedia un total de 4.49 habitantes por vivienda.

$$HV = \frac{256 \text{ Habitantes}}{57 \text{ Hogares}}$$

$$HV = 4.49 \text{ Habitantes por Vivienda}$$

De estos hogares habrá que destacar que del total de estos hogares, el 11% de estos tienen como jefe de familia a una mujer.

GRAFICA N° 15 JEFATURA DE FAMILIA POR GENERO



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Problemática

La falta de apoyo a familias donde la mujer es la jefa de familia, dentro de sus gastos habituales como medios de transporte, guarderías o equipamientos o servicios cercanos a esta localidad de Rancho Nuevo.

Objetivos

Inserción de equipamientos y servicios, que den apoyo o fomenten el desarrollo de estas familias. Buscar los medios necesarios que coadyuven a estas familias a disminuir el gasto cotidiano familiar.

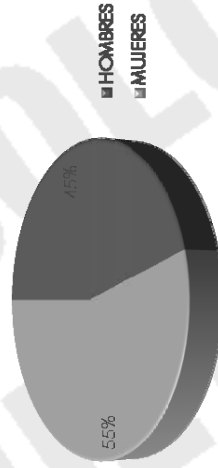
Estrategias

Instalación de equipamientos y servicios, en puntos estratégicos que satisfagan la necesidad de la localidad de Rancho Nuevo y localidades contiguas para la justificación poblacional para la justificación de su instalación. Estructuración de núcleos de equipamiento a nivel inter local.

Educación

En este apartado se analizó el grado promedio de escolaridad de los habitantes de la localidad de Rancho Nuevo, donde según datos del censo 2010 (INEGI) se encuentra en el rango de 6.73, indicando que el nivel de escolaridad comprende en promedio, únicamente a la educación primaria y parte de la secundaria.

GRAFICA N° 16 GRADO DE ESCOLARIDAD POR GENERO



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Dentro del grado promedio de escolaridad, se encuentra que el nivel académico de las mujeres es superior al de los hombres, debido a que el grado promedio de las mujeres es de 6.73 que corresponde a escuela primaria completa y secundaria, por otra parte el de los hombres únicamente marca el 5.61, el cual indica que no tienen la escuela primaria concluida.

Hasta el ciclo escolar Agosto (2015-2016), el jardín de niños Alfonso Romo de Viver, situado al norte de la localidad de Rancho Nuevo, se cuenta con un total de 16 alumnos en el turno matutino, por otra parte se encuentra la escuela primaria Emiliano Zapata, situada en la parte central de la localidad, la cual cuenta con un total de 50 alumnos en la modalidad de multigrado, donde dos maestros imparten clase a los 6 grados escolares en turno ampliado.

Problemática

La carencia educativa, presenta una limitante para el crecimiento de la fuerza de trabajo en esta localidad, por la falta de mano de obra especializada, la cual requiere un nivel de especialización, dejando ver un punto frágil en la estructura de Rancho Nuevo.

Objetivos

Potencializar los espacios de áreas de donación para introducir equipamientos educativos o áreas de capacitación y especialización para el adulto trabajador, no solo en rancho nuevo, sino también con las localidades colindantes.

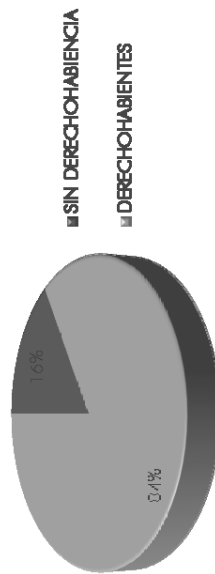
Estrategias

Definición de núcleos de equipamiento en puntos que vaya acorde con la población potencialmente usuaria dentro de la localidad y en las localidades colindantes.
Apoyo a la especialización del adulto trabajador, para lograr ofertar trabajadores mejores calificados.

Salud

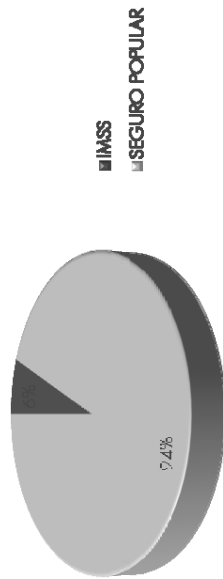
En Rancho Nuevo, gran parte sus habitantes se encuentran afiliados a alguna institución de salud, de los datos que se encontraron, se indica que 215 habitantes de la localidad son los que se encuentran dentro de esta clasificación, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

GRAFICA N° 17 POBLACIÓN DERECHOAHABIENTE



De la población que es derechoahabiente a algún servicio de salud, no se encuentra registro de algún habitante afiliado al ISSSTE o al ISSSTE Estatal, por otra parte en lo que respecta a los de más servicios de salud se encuentran sus derechoahabientes clasificados de la siguiente manera.

GRAFICA N° 18 DERECHOAHABIENTES A UNA INSTITUCIÓN DE SALUD



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

En el registro de derechoahabientes del seguro popular y el IMSS, concentra el 84% de la población total de la localidad de Rancho Nuevo.

Problemática

La falta de cobertura total de personas afiliadas a alguna institución de salud, genera conflictos económicos para las familias, tanto para solventar los gastos en caso de requerir este servicio. La inoperatividad de la casa de salud de manera constante.

Objetivos

Distribución de servicios de salud de mejor nivel, que vayan acorde a la densidad demográfica entre localidades colindantes.
Buscar la cobertura total de los habitantes de rancho nuevo hacia algún servicio de salud.

Estrategias

Identificación de áreas óptimas entre localidades para la instalación de este tipo de servicios de salud más especializados.
Hacer campañas de afiliación a servicios de salud "seguro popular" en la localidad de Rancho Nuevo.

Discapacidad

Según datos del INEGI, dentro de la localidad de rancho nuevo, existe un total de 8 personas con alguna discapacidad, la cual representa solamente el 3% con respecto a la población total de la localidad.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Estrategias

Aprovechamiento de remodelación de vialidades para la inclusión de rampas accesibles en toda la localidad.
Desarrollo de rutas accesibles en los espacios públicos, para personas con problemas visuales.

ASPECTOS ECONÓMICOS

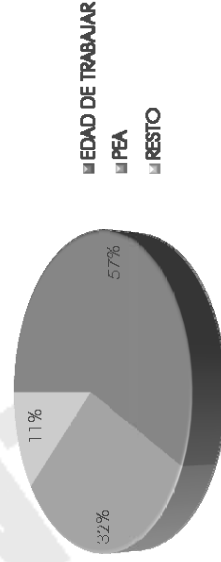
El desarrollo económico de las localidades, es uno de los objetivos de todas las entidades municipales, y la búsqueda de esto mediante proyectos económicos que fomente el desarrollo de sus habitantes tiene que ir plasmado en este tipo de documentos que coadyuvan a la mejora y planteamientos de estrategias económicas.

La localidad de Rancho Nuevo, se rige principalmente por la actividad agrícola y pecuaria, pero gran parte de sus habitantes laboran en otros sectores como el industrial, la construcción o trabajos independientes que generan alguna derrama económica en la localidad, las cuales analizaremos a continuación.

Población económicamente activa

La población que se encuentra como PEA (Población Económicamente Activa), se considera a la población en edad de 15 a 60 años para este ejercicio, sobresalieron las personas que actualmente se encuentran en edad de trabajar con un total de 145 personas, de las cuales solamente pertenecen a la PEA 82 personas viéndose reflejado en la gráfica siguiente.

GRAFICA N° 21 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Dentro de la localidad de Rancho Nuevo, se encuentra con respecto al censo 2010, que solamente el 9% de la población no se encuentra durante el levantamiento realizando algún tipo de actividad remunerable, por otro lado 75 habitantes de esta localidad mencionaron estar continuamente realizando algún tipo de actividad económica.

Problemática

El número de personas que actualmente pertenecen a la población económicamente activa (PEA), difiere con respecto a la población que se encuentra en edad de trabajar un total de 63 personas, teniendo población que se encuentra en una edad potencialmente productiva y la cual no se está aprovechando.

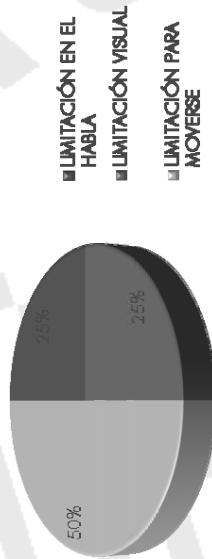
GRAFICA N° 19 POBLACIÓN CON ALGUNA DISCAPACIDAD



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Dentro de este universo de personas que se encuentran dentro de las estadísticas de personas con alguna discapacidad, se encontraron las siguientes discapacidades como las que padecen las personas que viven en esta localidad.

GRAFICA N° 20 TIPOS DE DISCAPACIDAD



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

La mitad de las personas con algún tipo de discapacidad, indico que su limitación está en la movilidad física, siguiéndole la población con problemas visuales y con dificultades en el habla.

Problemática

Las vialidades y banquetas no cuentan con las dimensiones y nomenclatura básica, que ocupa una persona que padece alguna de este tipo de limitaciones, generándoles una nueva limitación al hacerles inaccesibles las vialidades públicas.
No se tiene considerado que las personas que están próximas a ser de la tercera edad, comenzaran con limitaciones físicas, las cuales se comenzaran a ver conforme llegue la localidad en el punto alto de la pirámide poblacional, y se haga notoria la precariedad en infraestructura accesible.

Objetivos

Diseñar vialidades y espacios públicos accesibles e incluyentes para personas con limitaciones físicas o de la tercera edad.

Objetivos

Promocionar el campo de oportunidades ante esta población potencialmente productiva y así lograr insertarlos en el campo laboral.

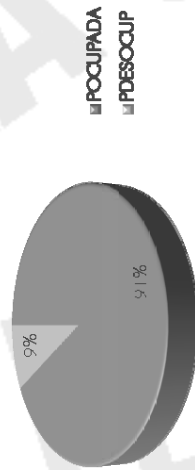
Estrategias

Realizar estudio sobre la estructura de la población económicamente activa de la localidad de rancho nuevo que defina el perfil de especialización de las personas que viven en esta localidad.

Población ocupada y desocupada

En la localidad de Rancho Nuevo, existe un porcentaje considerable de personas que durante el levantamiento del censo 2010 (INEGI), se encontraban realizando algún tipo de actividad económica un total de 75 personas representando el 91% de la población, por otra parte solamente 7 personas indicaron que por el momento no se encontraban realizando algún tipo de actividad económica.

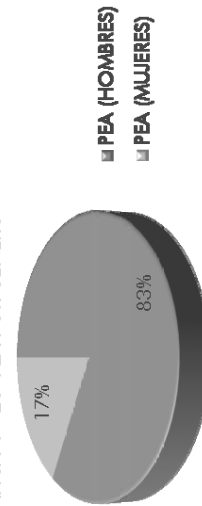
GRAFICA N° 22 POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Del total de la población catalogada dentro de la PEA (población económicamente activa) se clasifico por género, dentro de la cual destaca el género masculino como mayor número de habitantes de la localidad, estando por encima de la ponderación del género femenino 66% siendo una diferencia de 54 personas.

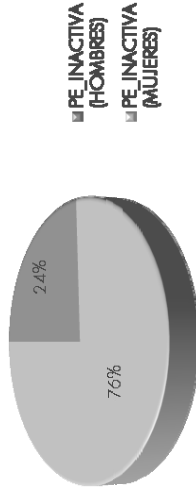
GRAFICA N° 23 PEA POR GENERO



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Por otra parte, se analizó a la población por género inactiva, donde sobresalió el género femenino, sobresaliendo ante el género masculino con un total de 49 mujeres, siendo representada en la gráfica que se presenta a continuación.

GRAFICA N° 24 PEA INACTIVA POR GENERO



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados INEGI 2010.

Problemática

Los empleos informales, limitan a las estrategias de desarrollo social y económico de la localidad de Rancho Nuevo, dado a que muchas de estas personas laboran eventualmente y sin prestaciones laborales.

Desaprovechamiento de este sector desocupado de la población, y principalmente al sector del género femenino, del cual no se respeta la equidad de género y se limita a sus capacidades, el cual pudiera formar parte determinante del desarrollo económico de la localidad de Rancho Nuevo.

Objetivos

Activación de la población que actualmente se encuentra dentro de la PE_INAC (población económicamente inactiva) para el fortalecimiento económico de la localidad de Rancho Nuevo.

Estrategias

Análisis general de la población que actualmente se encuentran fuera del sector laboral y verlas vulnerabilidades que tienen para poderlos combatir y hacerlos competentes en el campo laboral que quieran desarrollarse.

RESUMEN DE LA PROBLEMÁTICA

La localidad de Rancho Nuevo, se ha caracterizado por ser un asentamiento humano con problemáticas básicas, y esto se debe al tamaño de la población y a la superficie del área urbana. Las principales problemáticas que fueron detectadas en la localidad de Rancho Nuevo, van referenciadas a la carencia de elementos de recreación, salud, educación, convivencia etc., que van formando parte de los elementos básicos que brindan una mejor calidad de vida a todo ser humano.

Durante el análisis realizado del perímetro delimitado para el esquema de desarrollo urbano, se observó la existencia de varias problemáticas de diferentes vertientes, que muchas de ellas si no son consideradas en su tiempo, pudieran generar problemáticas, y no del índole de catástrofes naturales o antrópicos, sino de movilidad demográfica, pudiendo quedar esta localidad abandonada en un futuro por la poca conectividad y carencia de elementos necesarios para la vida actual de los habitantes.

Dicho lo anterior, las principales problemáticas en la localidad de Rancho Nuevo son las siguientes: Ubicación de un borde en la zona plana de la localidad, contiguo a viviendas y al jardín de niños al norte de la localidad.

Contaminación a los mantos acuíferos por la utilización de fertilizantes químicos dentro de las parcelas.

Construcciones de viviendas en zonas parcelarias, existiendo áreas baldíos aprovechables dentro del área urbana ya consolidada.

No hay congruencia entre la división de lotes autorizadas en la asamblea ejidal con la forma física que tiene el asentamiento.

Diferencias entre la nomenclatura autorizada para el asentamiento con la utilizada por los habitantes de Rancho Nuevo.

Nula conectividad de transporte público.

Limitada conectividad de la estructura vial con otros asentamientos.

Fragmentación del equipamiento urbano fuera del área urbana.

Insuficiencia de equipamientos y servicios básicos, propicia a los habitantes a realizar recorridos extraordinarios fuera de su asentamiento, aunado a la nula existencia de transporte público.

Escaso mantenimiento en las áreas verdes que tiene la localidad de Rancho Nuevo.

Nula conectividad de rampas para personas discapacitadas, en las esquinas y espacios públicos que facilite el desplazamiento dentro de la localidad.

Es una localidad susceptible a ser abandonada, por la precariedad en conectividad y aislamiento de núcleos de trabajo o elementos básicos que les generen calidad de vida.

Limitaciones económicas al 11% de los hogares, que son los sostenidos por una jefa de familia.

La localidad de Rancho Nuevo, no se encuentra en las condiciones de soportar el crecimiento poblacional de personas de tercera edad.

El desaprovechamiento de población en edad de trabajar, que actualmente se encuentra desocupada por cuestiones económicas, movilidad, educativa o de oportunidades.

METODOLOGÍA PARA LA CLASIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Dentro de la estructuración del esquema de desarrollo urbano de Rancho Nuevo, se utilizó una metodología, en donde se cuantifican el número de coincidencias que existen entre los temas desglosados dentro de la correlación de temas, con el nivel de relación que tiene cada tema con los diferentes apartados utilizados medio físico natural, medio físico construido, aspectos sociodemográficos y aspectos económicos.

La siguiente tabla contiene la compilación de los datos recaudados de la tabla de correlación, en donde se estructuraron de mayor a menor en cuestión de promedio de reincidencias con correlación de temas, en donde se encontró que los aspectos que fueron más reincidentes son los relacionados con los temas de vivienda, equipamiento y movilidad, perteneciendo a los encontrados en el apartado del medio físico construido, consecutivos a estos, se encuentra la distribución y estructura poblacional, las proyecciones de población y la salud, de los aspectos socio-demográficos, siguiendo la topografía, los riesgos naturales y la hidrología como los predominantes del medio físico natural y por último se encuentra la PEA (Población económicamente activa) y la población ocupada y desocupada de los aspectos económicos, quedando representada de la siguiente manera.

TABLA N° 10 PONDERACIÓN LÍNEAS ESTRATÉGICAS

	NIVEL DE RELACIÓN	RELACIÓN	PONDERACIÓN
VIVIENDA	3.6	19	11.3
EQUIPAMIENTO	3.7	18	10.9
MOVILIDAD	1.5	19	10.3
INFRAESTRUCTURA URBANA	3.1	17	10.1
DIST. Y ESTR. POB.	3.0	15	9.0
ESTRUCTURA VIAL	1.8	15	8.4
P. E. A.	1.9	12	6.9
REST. PARA EL DES. URB.	2.6	15	8.8
PROYECCIONES DE POB.	3.0	12	7.5
CRECIMIENTO DEL EJIDO	3.0	12	7.5
SALUD	2.7	10	6.4
TOPOGRAFÍA	3.0	12	7.5
LOTES BALDÍOS	2.3	11	6.7
RIESGOS NATURALES	4.2	11	7.6
DIST. DE LA POB. POR GRUPOS DE EDAD	2.2	8	5.1
USO DEL SUELO	2.9	8	5.5
EDUCACIÓN	1.7	10	5.8
ÁREAS VERDES URBANAS	3.7	8	5.8
ACCESIBILIDAD	4.1	8	6.1
TENENCIA DE LA TIERRA	2.9	8	5.4
A. H. I. SIN DELIMITACIÓN OFICIAL	3.0	7	5.0
HIDROLOGÍA	3.0	8	5.5
USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN	1.8	7	4.4

ADMINISTRACIÓN DEL SUELO

Zonificación primaria

La zonificación primaria comprende según el código de ordenamiento territorial y vivienda para el estado de Aguascalientes, las acciones básicas de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. La estructura de la zonificación primaria está formada por los siguientes elementos:

USOS AGROPECUARIOS

Agrícola: Se entenderá como aquel suelo con las características apropiadas para todo tipo de cultivos o plantaciones, que por su nivel de fertilidad y propiedades del suelo, son aptas para producción de alimentos para consumo humano o animal.

Agropecuario: se entenderá como aquel cuyo objetivo es la producción de alimentos, a partir de cultivo o la crianza de animales.

Conservación natural: Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), se entiende como "la utilización humana de la biosfera para que rinda el máximo beneficio sostenible, a la vez que mantiene el potencial necesario para las aspiraciones de futuras generaciones".

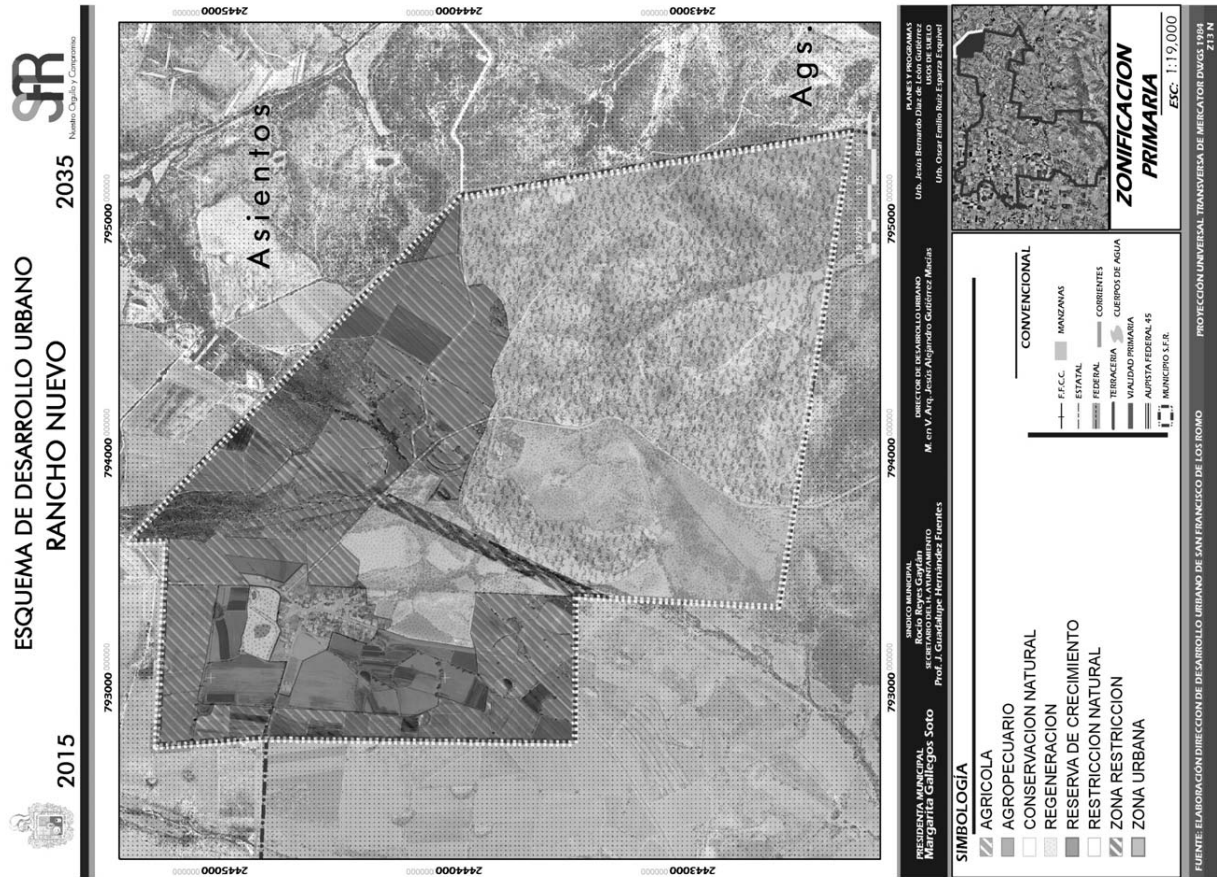
Regeneración: Para fines del presente esquema, se entenderá como espacio delimitado para la reducción de daños causados por las diversas actividades y acciones realizadas por el ser humano, fungirá como área de transición a las áreas de conservación natural.

Reserva de crecimiento: Son las áreas encargadas de planear y regular el futuro crecimiento de los centros de población y ordenamiento del territorio de la entidad, tal como se planea en la actual normatividad Estatal.

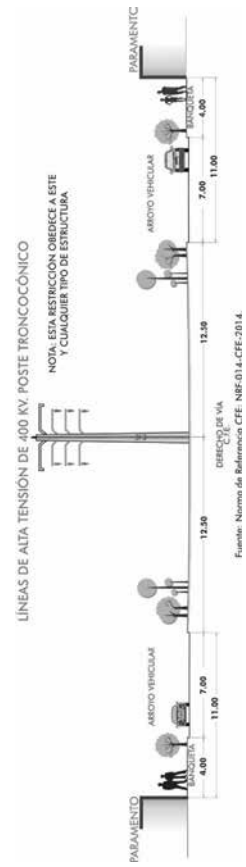
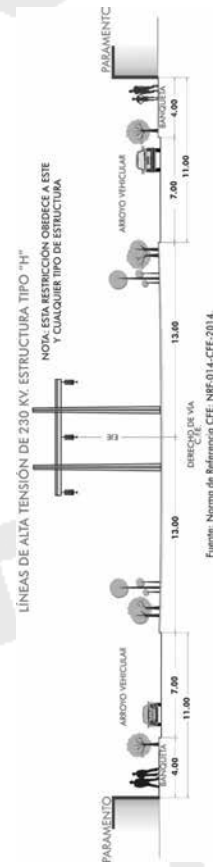
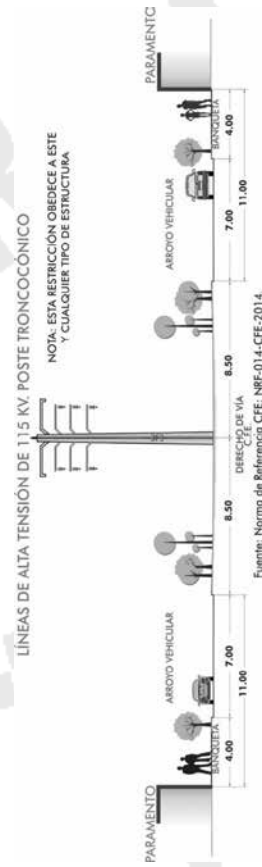
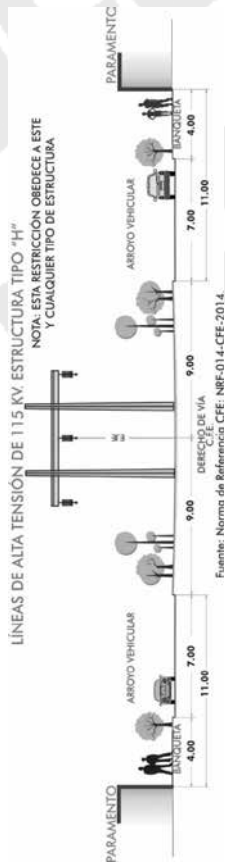
Restricción natural: se entenderán como áreas no aptas para el desarrollo urbano, por estar afectadas naturalmente por cauces de algún río o arroyo, fallas, grietas o fracturas geológicas o cualquier otro que se derive de la naturaleza sin intervención del hombre.

Zona restricción: se entenderá como el área que fue afectada intencionalmente por el hombre, que genera un riesgo para quienes habitan dentro de estas áreas, que son afectadas por líneas de alta tensión, poliductos, gasoductos, o cualquiera que genere algún riesgo a causa de la intervención humana.

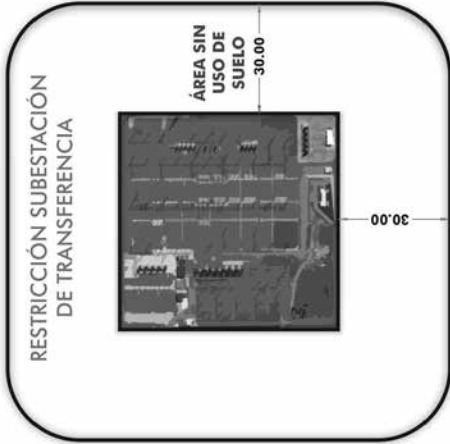
Zona urbana: es aquella área en la que se encuentra asentado una conglomeración de personas, delimitada por viviendas, vialidades e infraestructura de una manera integral.



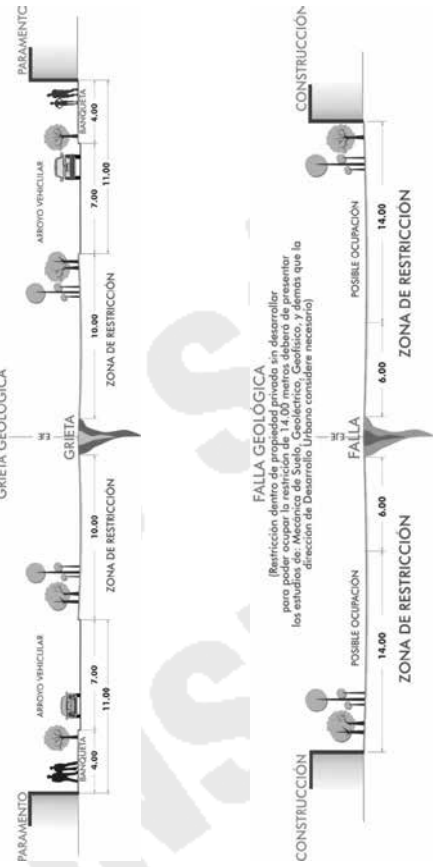
Secciones para líneas de alta tensión

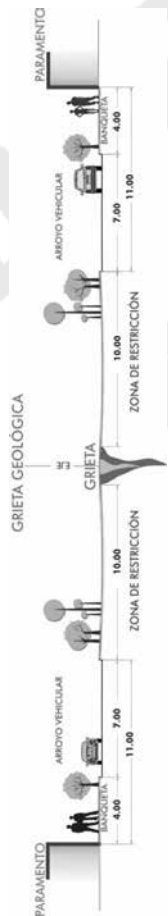
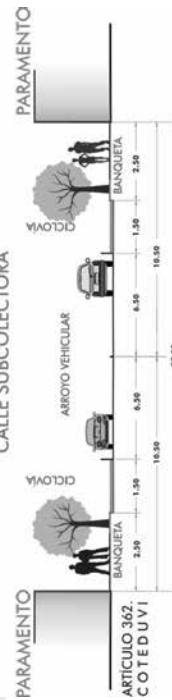
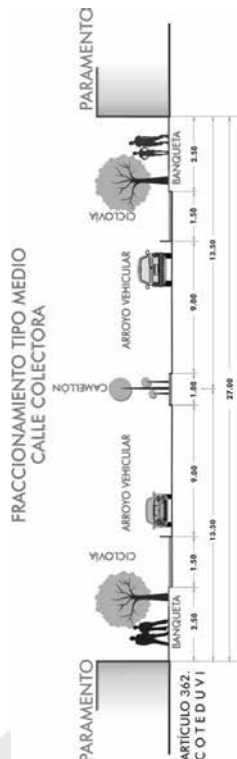
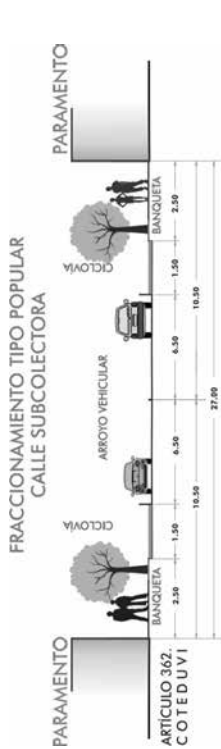


Sección para subestación eléctrica



Secciones restricciones por falla geológica y grietas





Secciones restricciones para líneas de FFCC

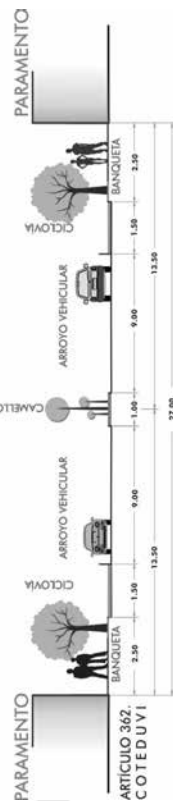


Secciones restricciones para poliluctos 8" y 12"



Secciones para desarrollos habitacionales

FRACCIONAMIENTO TIPO POPULAR CALLE COLECTORA



FRACCIONAMIENTO TIPO POPULAR CALLE LOCAL



OPERATIVIDAD DEL ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO.

Tabla N° 14

ACTIVIDAD	PRIORIDAD	PLAZOS					SECTORES			SOCIAL
		CP 2015	MP 2016	LP 2020	ESTADAL 2030	FEDERAL	MUNICIPAL	PRIVADA		
									MATRIZ PROGRAMÁTICA Y DE CORRESPONSABILIDAD	
CONTAMINACIÓN										
Limpieza de los tiraderos de escombros y desechos sólidos existentes en áreas naturales de la zona de estudio y mantener bajo control y vigilancia estas áreas para evitar que sigan siendo contaminadas con escombros y desechos sólidos.	ALTA	X					AYUNTAMIENTO			X
GEOLOGÍA										
Implementar un estudio del comportamiento de la falla geológica para preservar riesgos que se puedan generar para las construcciones alejadas, así como no permitir futuros desarrollos en áreas por donde pase esta falla y respetar su área de restricción.	ALTA						INAGUA			X
Respetar el área de restricción de la falla geológica en futuras construcciones que se puedan dar en la zona. Dicha restricción tendrá un área variable alrededor de 6 m. con una banqueta de 2m. y área de esparcimiento de 2. a cada lado a partir del eje central, formando una calle de doble sentido, en donde cada uno de los 2 sentidos tendrá un arrollo vehicular de 10 m. y una banqueta de 2 m.	ALTA						AYUNTAMIENTO	X		X
SUELOS										
Se debe reforestar aquellos que suelos que presenten erosión y que se destinarán como zonas naturales de conservación, para evitar que se sigan erosionando.	MEDIA						SMAE	AYUNTAMIENTO		X
USOS DE SUELO Y VEGETACIÓN										
Destinar la zona sur hasta el límite del polígono destinado como preservación agrícola, ya que es una zona de conservación sin permitir que sean invadidas o sustituidas, por futuros desarrollos urbanos, esto contando que en esta parte se encuentra ubicada la comunidad y la reserva de crecimiento.	MEDIA						SEGUOT	AYUNTAMIENTO		X
VIALIDADES										
Construcción de vialidad primaria que se extiende de sur a norte, en a restricción de la línea de alta tensión, hasta entroncar con la carretera Federal 25.	ALTA	X					SCT	SEGUOT	AYUNTAMIENTO	X
Construcción corredor ambiental con ciclo pista, a lo largo de la restricción del polígono de PEMEX proveniente del sur, la localidad de Puente de la Virgen hasta llegar a la localidad en estudio.	ALTA	X					SCT	SEGUOT	AYUNTAMIENTO	X
AGUA POTABLE										
La introducción del servicio de Agua Potable y Drenaje será bajo participación de los tres niveles de gobierno junto con la comunidad.	ALTA	X					SEDESOL	SOP	AYUNTAMIENTO Y COMUNIDAD	X

ACTIVIDAD	PRIORIDAD	PLAZOS			SECTORES				
		CP	MP	LP	PÚBLICO		PRIVADA		
		2015	2020	2030	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SOCIAL	
MATRIZ PROGRAMÁTICA Y DE CORRESPONSABILIDAD									
CASA DE SALUD									
Incorporar visitas constantes de los médicos especialistas a la casa de salud.	ALTA	X			ISEA			AYUNTAMIENTO	X
Ampliación y mantenimiento del predio.	BAJA		X		ISEA			AYUNTAMIENTO	X
Construcción y acondicionamiento de la sala de consultas.	ALTA	X			ISEA, SOP			AYUNTAMIENTO	X
Pintura interior y exterior.	MEDIA		X		ISEA, SOP			AYUNTAMIENTO	X
Cableado eléctrico.	ALTA	X			ISEA, SOP			AYUNTAMIENTO	X
Cambio o mantenimiento de los baños.	ALTA	X			ISEA, SOP			AYUNTAMIENTO	X
DEPORTE									
Mantenimiento de las canchas que se encuentran dentro del parque de béisbol.	ALTA	X						AYUNTAMIENTO	X
Consolidación de las áreas de donación que aún no tienen un destino o uso, para que sean áreas verdes.	ALTA	X						AYUNTAMIENTO	X
PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN.									
Crear y aplicar programas de equilibrio ecológico de las reservas naturales y de crecimiento.	ALTA	X			SEMME			AYUNTAMIENTO	X
ANALFABETISMO Y NIVEL DE ESCOLARIDAD									
Crear y aplicar programas de estudios en educación básica para la población que no estudio, y la que no terminó sus estudios	ALTA	X			SEP			AYUNTAMIENTO	X
Acercar el promedio de escolaridad de la comunidad de la concepción y el número de años escolares, abasteciendo el rezago educativo.	MEDIA		X		EIA			AYUNTAMIENTO	X

PAVIMENTACIÓN			
MEDIA	X	AYUNTAMIENTO	X
DESARROLLO URBANO			
Para la asignación de números oficiales, licencias de construcción, facilidades urbanísticas y subdivisiones así como será autorizado por la dirección de desarrollo urbano de la presidencia municipal siempre y cuando se presente la factibilidad de solar urbano liberado por parte del ejido esto en el caso de los lotes ubicados en la reserva de crecimiento de la comunidad; en la introducción de servicios en la misma reserva de crecimiento será necesario el apoyo financiero de la comunidad.	ALTA	X	AYUNTAMIENTO Y COMUNIDAD

GLOSARIO

ACCIÓN URBANÍSTICA: la urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también, la transformación de suelo rural a urbano; las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos y relocalizaciones de áreas, lotes y predios; la densificación urbana y la determinación de reservas territoriales; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de terrenos; la promoción y realización de condominios y desarrollos inmobiliarios especiales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

ALINEAMIENTO: la delimitación sobre un área, lote o predio en el frente a la vía pública o privada en uso o proyecto, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable, respetando en su caso, las restricciones que se hayan establecido de acuerdo a la legislación y en los programas aplicables. El alineamiento oficial se consignará en la constancia municipal de compatibilidad urbanística.

ANDADORES: son aquellas vialidades que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones y en su caso, de vehículos no motorizados.

ÁREA: espacio de cualquier superficie de suelo o tierra urbana o rural con o sin urbanización.

ÁREAS DE BENEFICIO O AFECTACIÓN: las generadas por las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o provechos.

ÁREAS DE DONACIÓN: las cesiones gratuitas de terrenos con o sin edificaciones por parte de los fraccionadores o promotores a los municipios para infraestructura, equipamiento, vialidad, servicios, áreas verdes, de recreación y espacios abiertos en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales o subdivisiones.

ÁREAS DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL: las que se identifiquen y determinen en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, por sus características naturales o históricas patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de los centros de población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada e integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

ÁREAS DE USO COMÚN: predio o superficie, infraestructura, equipamiento, mobiliario o equipo ubicados dentro de un condominio, que pertenecen en forma proindiviso a los condóminos o en especial a un conjunto de ellos, destinados a la realización de obras o instalaciones complementarias de beneficio colectivo, relativas a la cultura, educación, esparcimiento, deporte, asistencia, de seguridad estructural o funcionalidad constructiva, infraestructura para la movilidad u otras de carácter andlogo;

ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas.

ÁREAS DE RESTRICCIÓN O AMORTIGUAMIENTO: son los espacios que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura, equipamiento y servicios están condicionados a usos, destinos y giros diferentes a las áreas que los circundan.

ACTIVIDAD	PRIORIDAD	PLAZOS				SECTORES			SOCIAL	
		CP 2015	MP 2020	LP 2030	PÚBLICO		PRIVADA			
					FEDERAL	ESTATAL		MUNICIPAL		
Implementar programas de salud para canalizar y apoyar a la población que no pueda recibir servicios de salud de ninguna institución por falta de recursos y movilidad.	ALTA	X			S. DE SALUD	ISEA	AYUNTAMIENTO	X		
		EQUIPAMIENTO DE SALUD								
		X			S. DE SALUD	ISEA	AYUNTAMIENTO	X		
		SEGURIDAD PÚBLICA								
		X	X	X	X	POLICIA ESTATAL	AYUNTAMIENTO	X		
Promocionar e impulsar el deporte para la distracción de la sociedad.	ALTA	X	X	X	POLICIA ESTATAL	AYUNTAMIENTO	X			
		X	X	X	POLICIA ESTATAL	AYUNTAMIENTO	X			
		X	X	X	POLICIA ESTATAL	AYUNTAMIENTO	X			
		X	X	X	POLICIA ESTATAL	AYUNTAMIENTO	X			
Crear y aplicar programas de vigilancia en la zona de estudio.	ALTA	X	X	X	POLICIA ESTATAL	AYUNTAMIENTO	X			
		X	X	X	POLICIA ESTATAL	AYUNTAMIENTO	X			
ASPECTOS DE CULTURA Y DEPORTE										
Mantenimiento e instalación de mobiliario, en las áreas de recreación y deporte.	ALTA	X	X	X			AYUNTAMIENTO		X	
							AYUNTAMIENTO			
Crear y aplicar programas de cultura y deporte, para que los niños y jóvenes ocupen el tiempo libre en actividades de deporte.	ALTA	X	X	X			AYUNTAMIENTO		X	
		DESARROLLO ECONOMICO								
		X	X	X	SEDESOL	SEDECY SEDESO	AYUNTAMIENTO	X	X	
		X	X	X	SEDESOL	SEDECY SEDESO	AYUNTAMIENTO	X	X	
Promover la creación de empleos a microindustrias.	ALTA	X	X	X	SEDESOL	SEDECY SEDESO	AYUNTAMIENTO	X	X	
		X	X	X	SEDESOL	SEDECY SEDESO	AYUNTAMIENTO	X	X	

a su uso o destino predominante u original, según se determine en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio con base en lo dispuesto a demás disposiciones jurídicas aplicables.

CENTROS DE POBLACIÓN: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como, las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

CICLOVÍA: todo espacio físico o infraestructura vial destinada al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana.

CÓDIGO: el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos.

COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote o predio determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

COMITÉS MUNICIPALES: los comités municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

CONSERVACIÓN: la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado y sustentabilidad de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores naturales y culturales.

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA: el documento expedido por la autoridad urbana municipal, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra, inversión o servicio que se pretenda realizar es compatible con la legislación y los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, señalando las limitaciones, restricciones, afectaciones, características y aprovechamientos de las áreas y predios de los centros de población.

CONSULTA PÚBLICA: El mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes.

CONURBACIÓN: la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

CORREDOR URBANO: la zona de optimización del aprovechamiento del suelo, asociando la infraestructura, jerarquía de la vialidad, el equipamiento, la vialidad y los servicios urbanos con la intensidad del uso o destino y densidad de construcción de áreas y predios, preferentemente para aprovechamiento comercial y de servicios.

CRECIMIENTO: la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

ÁREAS NO URBANIZABLES: son las que se excluyen del desarrollo urbano y la edificación de viviendas por contener elementos constitutivos del equilibrio ecológico, el ordenamiento del territorio o de prevención de riesgos; tierras de alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo; zonas arqueológicas y demás bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, así como, en general, las no aptas para su urbanización.

ÁREAS URBANAS: las urbanizadas o edificadas total o parcialmente dentro de un centro de población y que cuentan con los servicios públicos básicos.

ÁREAS URBANIZABLES: las que por reunir condiciones para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de los centros de población o se provean para la fundación de nuevos asentamientos humanos.

ÁREAS VERDES: superficies de terreno no urbanizable, que forman parte de las áreas de donación o fuera de éstas de un fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, destinadas a su forestación y equipamiento únicamente como parque urbano, jardín, espacio abierto público o privado.

ÁREAS Y PREDIOS RURALES: las tierras, aguas y bosques que son susceptibles de explotación racional y sustentable agropecuaria, acuícola, minera o forestal, así como, las ubicadas en los asentamientos humanos rurales y los comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población, donde no se hayan realizado obras de urbanización.

ASENTAMIENTO HUMANO: el establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR: a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra o se ubiquen en zonas de restricción, riesgos o de amortiguamiento.

ASOCIACIÓN DE COLONOS: aquellos ciudadanos que se integran en términos de la legislación civil del Estado; para defender, promover, gestionar y solucionar asuntos comunes en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda.

ATLAS DE RIESGOS: es el documento que proporciona el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción de los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición a los agentes afectables.

AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA: es el acto de autoridad urbana que otorga una acción de hacer de carácter permanente respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: fraccionamiento, condominio, subdivisión y fusión de áreas o predios.

AYUNTAMIENTO: el ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se proyecte o ejecute la correspondiente acción, obra o servicio en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y vivienda;

BALDÍOS: las áreas, lotes y predios que se ubican dentro de las zonas urbanizadas de un centro de población y se encuentran habilitados con infraestructura y/o equipamiento urbano y no cuentan con edificación alguna.

CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO: la acción consistente en utilizar una superficie de terreno para el desarrollo de actividades diferentes a las que corresponden a su condición natural o

DENSIDAD DE POBLACIÓN: es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

DERECHO DE VÍA: la franja de terreno de restricción federal, estatal o municipal que, en las dimensiones correspondientes, corre paralela a ambos lados de las carreteras, caminos y vías públicas existentes y en el caso de la vía pública proyectada, el derecho de vía comprende además la franja de terreno necesaria para el trazo, construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de una vía estatal de comunicación.

DESARROLLO URBANO: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en sus aspectos físicos, económicos y sociales.

DESLINDE: identificación y determinación de los límites de cualquier inmueble.

DESTINOS: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA: el documento expedido por la SEGUOT, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra de infraestructura o de equipamiento urbano, vivienda, inversión o servicio que se pretenda realizar en la entidad y que sean de impacto urbano significativo, en los casos previstos en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, son congruentes con la legislación y la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio del Estado.

DIRECCIÓN MUNICIPAL: la Dirección de Desarrollo Urbano del ayuntamiento respectivo o su equivalente, que ejerza las atribuciones asignadas al municipio.

DISCONTINUIDADES: superficie marcada por modificaciones radicales de las propiedades físicas de las rocas. Estas discontinuidades pueden ser, por ejemplo, fallas, grietas o fracturas geológicas.

EQUIPAMIENTO URBANO: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas y sociales.

FALLA GEOLÓGICA: desplazamiento de un bloque de roca con respecto a otro, como resultado de los esfuerzos o movimientos diferenciales que se generan en la corteza terrestre, siendo las de mayor importancia aquellas que han sufrido desplazamiento durante el holoceno o último millón de años y que presentan evidencia de movimientos en años recientes.

FRACCIONAMIENTO: la división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como de la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación y el tipo de fraccionamientos previstos.

FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS: son aquellos ubicados en las zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población, determinados en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, cuyos lotes se aprovecharán predominantemente para vivienda.

FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS DE INTERÉS SOCIAL: son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por la Comisión Estatal, con las obras mínimas de urbanización progresiva que esta determine.

FRACCIONAMIENTOS ESPECIALES: son aquellos ubicados dentro o fuera de los límites de los centros de población, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para: actividades comerciales o industriales, cementerios, recreación o beneficio de pequeños cultivos vegetales, plantas avícolas, granjas campestres o de pequeña ganadería o similares.

FRACTURA: es una discontinuidad en las rocas, producida por un sistema de esfuerzos.

FUNDACIÓN: la acción de establecer un asentamiento humano.

FUSIÓN: la unión de dos o más terrenos, lotes, áreas o predios colindantes para formar uno solo.

IMPACTO URBANO SIGNIFICATIVO: es el derivado de acciones, obras, instalaciones o servicios que por sus aprovechamientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios.

INAGUA: el Instituto del Agua del Estado.

ÍNDICE DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL: la unidad de medida que sirve para conocer las viviendas o unidades privativas que pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.

INFRACCIÓN: la violación a cualesquiera de las disposiciones previstas en este Código, los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INFRAESTRUCTURA URBANA: los sistemas y redes de organización, distribución y movilidad de personas, bienes y servicios en los centros de población.

INTEGRACIÓN URBANÍSTICA: conjunto de elementos que permiten establecer la congruencia e integración funcional de las obras de urbanización o edificación de un área, lote o predio, en relación con los usos o destinos y su estructura y traza urbana, que se determinan para el mismo en el respectivo programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y se certificaron en la constancia municipal de compatibilidad urbanística y en su caso, en el dictamen estatal de congruencia urbanística.

LICENCIA URBANÍSTICA: es el acto de autoridad urbana que otorga una acción a hacer por un tiempo determinado respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: construcción, de funcionamiento de un establecimiento comercial o sanitaria.

LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN: el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la ejecución, modificación, adaptación o demolición de una edificación, instalación u obra o alguno de los servicios específicos que señala este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la apertura y operación de un establecimiento comercial, industrial y de servicios, con base en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

LÍMITE DE CRECIMIENTO URBANO: la línea que delimita las áreas urbanas y urbanizables respecto de las no urbanizables de un centro de población, que comprenden el perímetro urbano y que tiene por objeto ordenar, inducir y contener el desarrollo urbano, con base en la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

LOTE: parte de un terreno urbanizado, resultado de su fraccionamiento, deslindado dentro de una manzana.

MANIFESTACIÓN ESTATAL DE IMPACTO URBANO Y/O RURAL: el estudio técnico de factibilidad para los usos de suelo urbano o rural, público, privado o ejidal, donde se manifiesta el efecto y posibles repercusiones que se pudieran generar por su funcionamiento, forma o magnitud, porque se requiera o rebase las capacidades de la infraestructura, el equipamiento o de los servicios públicos del área o zona donde se pretende ubicar; porque se afecte el espacio urbano o el ambiente, la imagen o el paisaje urbano, o la estructura socioeconómica, o signifique un riesgo para la salud, la sustentabilidad, la vida o los bienes de los centros de población, en el entorno que circunda al establecimiento de un lugar fijo, desarrollo o zona para el desempeño de una actividad económica y las estrategias para mitigar o resolver tal impacto.

MANTO FREÁTICO: Es el nivel del acuífero por el que discurre el agua en el subsuelo, que alimenta a pozos y manantiales.

MANZANA: área formada por uno o varios lotes o predios colindantes, delimitada por vialidades públicas o privadas ubicadas en fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones, barrios o colonias de los centros de población.

MECÁNICA DE SUELOS: rama de la ingeniería que estudia el comportamiento del suelo ante la compresión o el esfuerzo cortante o cuando el agua circula a través del mismo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: la adopción y ejecución de las acciones preventivas que con apoyo en este Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sean ordenadas por la SEGUOT, la Dirección Municipal y demás autoridades competentes, mismas que tendrán por objeto evitar daños que pudieran causar las construcciones, explotaciones, obras, servicios y cualesquiera otras acciones llevadas a cabo por personas físicas o morales, públicas o privadas, que pongan en riesgo la integridad o seguridad de las personas o bienes o contravengan la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

MEJORAMIENTO: la acción tendiente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

METROPOLIZACIÓN: la dinámica espacial que implica la asociación tendencial o inducida de un conglomerado urbano con características comunes de tipo económicas, sociales, funcionales y productivas, que definen flujos de bienes, personas y recursos financieros.

MOBILIARIO URBANO: cualquier elemento o componente urbano complementario, permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura y que refuerza la imagen urbana o permite la prestación de los servicios o la realización de actividades económicas.

MUNICIPALIZACIÓN: el acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción total o parcial por parte del fraccionador o promotor de una subdivisión al ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipo, mobiliario e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento o subdivisión, que cumpliendo con lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al municipio, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

NAME: nivel de aguas máximas extraordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales es el nivel de riesgo para el cual se tiene protección con obras de infraestructura hidráulica.

NAMO: nivel de aguas máximas ordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales, indica la cota a partir de la cual empieza el desbordamiento y sirve para tomar acciones respecto a protección civil y otras medidas de infraestructura hidráulica pertinentes.

OBRAS DE EDIFICACIÓN: todas aquellas acciones, construcciones, reparaciones, ampliaciones, remodelaciones, reconstrucciones, demoliciones, adecuaciones e instalaciones realizadas en suelo urbanizado o en proceso de urbanización.

OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO: las que, complementando las obras de urbanización, tienen por objeto proporcionar a los habitantes del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, los servicios relativos a la educación, salud, recreación, deportes, abasto, comercio y demás exigidos por las normas básicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OBRAS DE URBANIZACIÓN: las obras de infraestructura a ejecutar en el terreno materia del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, tales obras podrán referirse a: agua potable, drenaje pluvial y sanitario o drenaje combinado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, teléfonos y otros tipos de comunicación, guarniciones y banquetas, pavimento de arroyo de vías y estacionamientos, sistemas de nomenclatura, señalamiento vial y trabajos de forestación y jardinería. Asimismo, cuando corresponda, las obras de infraestructura primaria, que se requieran para incorporar esas zonas al área urbana y a sus servicios. Cuando se trate de subdivisión o fusión, únicamente las que pudieran ser necesarias para complementar las obras existentes.

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO: el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población, de las actividades económicas y de los servicios en el territorio del Estado, así como la planeación y el control del aprovechamiento y ocupación del territorio estatal.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO: el proceso de ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad, a través de acciones, inversiones, obras y servicios, que con base en el ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano estatal y municipal, de conformidad con lo que establece este Código y con los objetivos, metas, políticas, estrategias e instrumentos previstos en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y en la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: es la planeación que se realiza a través de un proceso de alineación de objetivos, acciones y metas en un tiempo determinado.

PLANEACIÓN PROSPECTIVA: es la planeación que se realiza a través de la elección de un escenario futuro favorable, a partir de la visualización de varios escenarios proyectados que involucran la participación ciudadana, tomando como base un diagnóstico situacional.

PLANO: representación gráfica y técnica en proyección horizontal de las diferentes partes de cualquier inmueble o que contiene información gráfica de proyectos de obras, infraestructura, equipamiento urbano o de los contenidos de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PREDIO: parte de un terreno con o sin urbanización, resultado de su subdivisión, fusión o constitución en régimen de propiedad en condominio o de desarrollo inmobiliario especial.

PROGRAMAS: el conjunto de normas, esquemas, planos y disposiciones que planean y regulan el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y/o la vivienda a nivel nacional, regional, subregional, de zona conurbada y metropolitana, estatal, municipal, de centro de población, parcial y sectorial.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL: es el instrumento rector y de vinculación de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ambiental para el Estado de Aguascalientes.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA: la legitimación de la posesión o propiedad del suelo urbano a las personas asentadas irregularmente; así como, la incorporación de tal asentamiento humano a los programas de desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento de los centros de población.

RELOTIFICACIÓN: la modificación total o parcial de la lotificación originalmente autorizada para un fraccionamiento.

RESERVAS: las áreas o predios de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

RESTRICCIONES DE USO O DESTINO DEL SUELO: las contempladas en las leyes y su reglamentación, así como en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables en la Entidad, tales como: derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión y combustible; apertura, prolongación y ampliación de vialidades; redes troncales de agua potable y alcantarillado; zonas federales de escurrimiento y cuerpos de aguas; niveles de aguas máximas ordinarias o extraordinarias; las que protejan el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; las que preserven, protejan y restauren el equilibrio ecológico, el ambiente, la traza y la imagen urbanas, los requerimientos mínimos de estacionamiento de vehículos y de igual manera, las demás limitaciones de aprovechamiento o edificación de la misma naturaleza.

RIESGO URBANO: la vulnerabilidad a la que puede estar sujeta un centro de población, por fenómenos naturales o derivados de la actividad humana.

RUTA: el recorrido autorizado para la prestación del servicio de transporte público.

SEÑALIZACIÓN VIAL: tableros fijados en postes, marcos, mobiliario y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, así como las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma pública o privada, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, proporcionar información a los usuarios y controlar su utilización.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE: el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y de los municipios, para satisfacer una necesidad

colectiva mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio y en el cual los usuarios como contraprestación, realizan un pago en moneda de curso legal y/o en tarjeta electrónica, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por la autoridad correspondiente, siendo la prestación de este servicio de interés público.

SERVICIOS URBANOS: las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población urbanos y rurales.

SITIO: Es el lugar de la vía pública o el predio particular donde se estacionan vehículos de alquiler destinados al servicio de pasajeros o camiones de carga no sujetos a itinerarios fijos y a donde el público ocurre en demanda de contratar estos servicios.

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO: el conjunto de redes, instalaciones, mobiliario, infraestructuras y equipamientos que proporcionan el abastecimiento de agua potable y tratada a los centros de población, así como los que recolectan sus aguas residuales y pluviales y dan su tratamiento y saneamiento.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO URBANO: es el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su área, lote o predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del municipio.

SUBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS URBANOS: la partición de un terreno ubicado en zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables, en dos o más fracciones o predios, que tengan acceso o requieran de la apertura de una vía pública y en su caso, la introducción de servicios urbanos.

SUBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS RÚSTICOS: la partición de un terreno en dos o más fracciones o predios, ubicado fuera de las zonas urbanas o urbanizables de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

SUBSIDIOS: monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, para que lo apliquen en la obtención de una solución habitacional de la entidad correspondiente a los beneficiarios del programa.

SUPERFICIE NETA DEL FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO, DESARROLLO INMOBILIARIO ESPECIAL O SUBDIVISIÓN: la total del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área destinada para las vías públicas o vialidades interiores y las diversas afectaciones o restricciones del mismo.

SUPERFICIE VENDIBLE: la total de la superficie neta del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área de donación para infraestructura, equipamiento, recreación, espacios abiertos y áreas verdes del mismo.

SUPERVISIÓN ÚNICA: la que realicen las unidades externas de supervisión, respecto de la compatibilidad del proyecto autorizado, así como de la calidad de los materiales, obras y servicios realizados para la urbanización o edificación de vivienda y equipamiento en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y en su caso, subdivisiones.

TRAZA URBANA: la estructura básica de un centro de población o parte de éste, en lo que se refiere a la vialidad y a la delimitación de manzanas, lotes, predios y espacios abiertos, limitados por la vía pública.

URBANIZACIÓN INMEDIATA: es aquella en la que el fraccionador o promotor deberá ejecutar la totalidad de las obras de urbanización, dentro del plazo señalado en el calendario de obra aprobado en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de 24 meses, a partir de la fecha de notificación de la autorización del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión.

URBANIZACIÓN POR ETAPAS: es aquella que debido a la extensión, características y costo del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, se podrá aprobar al fraccionador o promotor la ejecución de las obras de urbanización por etapas, de acuerdo a los plazos, requisitos y zonas que se determinen en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de cinco años, a partir de la fecha de notificación de su autorización.

URBANIZACIÓN PROGRESIVA: es aquella en la que se podrá autorizar al fraccionador o promotor en coordinación con organismos públicos de vivienda, en la que debe existir una infraestructura mínima de agua potable y drenaje en operación, electrificación y alumbrado público, así como guarniciones y banquetas en el fraccionamiento, condominio o subdivisión.

USOS: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

USUARIO: toda persona que utiliza un servicio público, sea prestado directamente por el gobierno del Estado, los ayuntamientos o por particulares mediante concesión otorgada para el efecto.

VÍA PÚBLICA: todo inmueble de dominio público y uso común destinado al libre tránsito, a fin de dar acceso a los lotes y predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

VIALIDADES O CALLES CERRADAS: son las vías públicas municipales que no tienen una continuidad o liga con otras calles, por encontrarse cerradas o delimitadas en uno de sus extremos. Sin embargo las mismas se consideran como un bien del dominio público de los municipios, por reunir las características y condiciones a que hace referencia este Código.

VIALIDADES O CALLES INTERIORES: todo inmueble de dominio privado de un condominio o desarrollo inmobiliario especial destinado al tránsito, a fin de dar acceso interior a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

VIALIDADES O CALLES SUBCOLECTORAS: son las que enlazan las unidades vecinales entre sí, es decir, conducen el tráfico de las calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento, condominio o del centro de población, o hacia las arterias de gran volumen.

VIALIDADES O CALLES LOCALES: son aquellas que dan servicio internamente a los fraccionamientos, condominios, colonias y desarrollos habitacionales y sirven para dar acceso a sus lotes o predios, por lo que son las de menor sección.

VIALIDADES PRIMARIAS O ARTERIAS DE GRAN VOLUMEN: son las que estructuran el sistema vial de los centros de población, por lo que son las principales por ser las de mayor importancia por sección y flujo vehicular. Su dimensión promedio es de 42 metros o más de sección o ancho.

VIALIDADES REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO: son aquellas que vinculan a la Ciudad de Aguascalientes, con el sistema carretero regional y estatal.

VIALIDADES SECUNDARIAS O COLECTORAS: son las que vinculan las diferentes zonas urbanas y tienen una menor importancia que las principales. Su dimensión va de los 23 metros a los 42 metros de sección o de ancho, dependiendo del flujo vehicular, ya que son un enlace entre vialidades primarias y subcolectoras.

VÍAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN: Los caminos, carreteras y puentes del Estado de Aguascalientes.

VIVIENDA: espacio físico edificado en donde una o más personas deben vivir de manera digna, decorosa, habitable y sustentable.

VIVIENDA MULTIFAMILIAR: conjunto habitacional que da alojamiento a dos o más familias o personas en lo individual y que se ubica en un terreno común sujeto al régimen de propiedad en condominio.

VIVIENDA UNIFAMILIAR: habitación que da alojamiento a una familia o persona en lo individual y que se encuentra en un terreno, loteo predio de condominio horizontal, fraccionamiento, colonia o subdivisión propio e independiente.

ZONA: los conjuntos de áreas y predios que se tipifican, clasifican y delimitan en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante de conformidad con los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

ZONA CONURBADA: el área que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de conurbación, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en sus límites.

ZONA DE RECARGA: es una superficie en la cuenca, en donde las aguas pluviales y fluviales se infiltran hacia los acuíferos.

ZONA DE INUNDACIÓN: área sujeta a variaciones del nivel de agua por arriba del nivel del terreno, asociadas con la precipitación pluvial, el escurrimiento superficial y las descargas de agua subterránea.

ZONA FEDERAL EN RÍOS, DEPÓSITOS Y CAUCES: la franja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros.

ZONA METROPOLITANA: el área urbanizada o urbanizable continúa o que se proyecte en una conurbación, que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de metropolización, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en el espacio territorial de influencia de la ciudad dominante.

ZONA URBANA CONSOLIDADA: es aquella área situada dentro de los límites de los centros de población delimitada por los municipios en los programas de desarrollo urbano de centros de población o en los parcelas que de estos derivan, que se encuentra urbanizada, densificada y cuenta con la suficiente y adecuada infraestructura y equipamiento urbano.



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015



2035



793000 00000

USO DE SUELO

USO_ACTUAL

- BODEGA
- CANCHA BASQUETBOL
- CASA DE SALUD
- CENTRO COMUNITARIO
- CHULETA
- IGLESIA

CONVENCIONAL

- F.F.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- TERCIARIA
- VALDAD PRIMARIA
- AUTISTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

CONVENCIONAL

- PAPELERIA Y CAFE INTERNET
- SALON ESCUELA PRIMARIA
- SALON JARDIN DE NIROS
- TERMO COMUNITARIO (ORDEÑA)
- TIENDA DE ABARROTES
- VIVIENDA
- VIVIENDA-PECUARIO

USO DE SUELO

USO DE SUELO

793000 00000

PLANES Y PROGRAMAS
Urb. Juan Bernardino Díaz de León Guerrero/
Urb. Oscar Emilio Abad Espinoza Equilante

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Rocio Reyes Cepalindo
M. en V. Arqu. José Alvarado Guerrero Macías

DIRECTOR MUNICIPAL
Rocio Reyes Cepalindo
M. en V. Arqu. José Alvarado Guerrero Macías

SECRETARÍA MUNICIPAL
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DUVOS 1994
Z.F.N.

FUENTE: ELABORACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE SAN FRANCISCO DE LOS RÍOS



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015



2035



793000 00000

VIVIENDA

VIVIENDA

CONVENCIONAL

- F.F.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- TERCIARIA
- VALDAD PRIMARIA
- AUTISTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

CONVENCIONAL

- MANZANAS
- CORRIENTES
- CUERPOS DE AGUA

USO DE SUELO

USO DE SUELO

793000 00000

PLANES Y PROGRAMAS
Urb. Juan Bernardino Díaz de León Guerrero/
Urb. Oscar Emilio Abad Espinoza Equilante

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Rocio Reyes Cepalindo
M. en V. Arqu. José Alvarado Guerrero Macías

DIRECTOR MUNICIPAL
Rocio Reyes Cepalindo
M. en V. Arqu. José Alvarado Guerrero Macías

SECRETARÍA MUNICIPAL
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DUVOS 1994
Z.F.N.

FUENTE: ELABORACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE SAN FRANCISCO DE LOS RÍOS



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015

2035



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015

2035



PROYECTO MUNICIPAL
Margarita Gallegos Soto
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
Rocio Reyes Gaytán
M. en U. Arq. Jesús Alejandro Gutiérrez Marín
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Esquivel

PROYECTO MUNICIPAL
Margarita Gallegos Soto
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
Urb. Jesús Fernando Díaz de León Martínez
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Esquivel

SIMBOLOGÍA

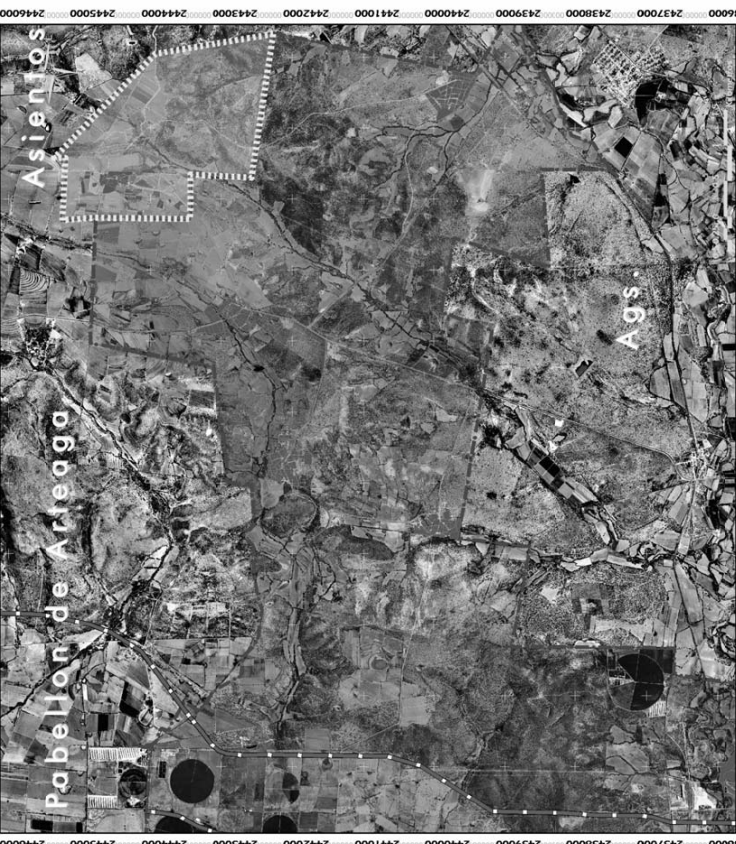
- FALLAS GEOLOGICAS
- CORRIENTES DE AGUA
- CUERPOS DE AGUA RN
- Pendientes de 0.9% a 2%
- Pendientes de 0.9% a 21%
- Pendientes de 3%
- Pendientes de 8% a 23%

CONVENCIONAL

- F.F.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- TERRACERA
- VALADIZO PRIMARIA
- AJUSTA FEDERAL 15
- MUNICIPIO S.F.R.
- MANZANAS
- CORRIENTES
- CUERPOS DE AGUA

RIESGOS NATURALES
E.C. 1:19,000

PROYECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DWGS 1983 Z13 N



PROYECTO MUNICIPAL
Margarita Gallegos Soto
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
Rocio Reyes Gaytán
M. en U. Arq. Jesús Alejandro Gutiérrez Marín
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Esquivel

PROYECTO MUNICIPAL
Margarita Gallegos Soto
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
Urb. Jesús Fernando Díaz de León Martínez
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Esquivel

SIMBOLOGÍA

- FALLAS GEOLOGICAS
- Rancho Nuevo

CONVENCIONAL

- F.F.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- TERRACERA
- VALADIZO PRIMARIA
- AJUSTA FEDERAL 15
- MUNICIPIO S.F.R.
- MANZANAS
- CORRIENTES
- CUERPOS DE AGUA

FALLAS GEOLOGICAS
E.C. 1:60,000

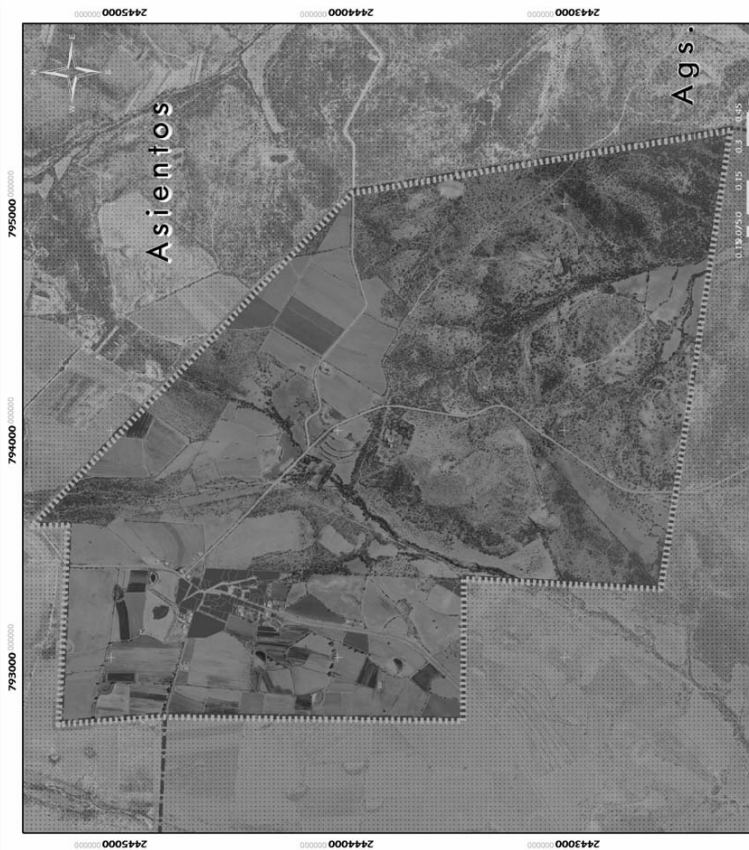
PROYECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DWGS 1983 Z13 N



2015

ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2035



793000 794000 795000
2443000 2444000 2445000

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DAVOS 1984
213 N

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI

SIMBOLOGÍA

LLANURA DESÉRTICA PISO ROCOSO O CEMENTADO
LOMERIO CON CAÑADAS
MESETA TÍPICA

CONVENCIONAL

F.F.C.C. MANZANAS
ESTATAL
FEDERAL
CORRIENTES
TERRECIERBA
VALLEJOS DE AGUA
VALLEJOS PRIMARIA
AJUSTA FEDERAL 45
MUNICIPIO S.F.R.

FISIOGRAFÍA

ESC. 1:19,000

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DAVOS 1984
213 N

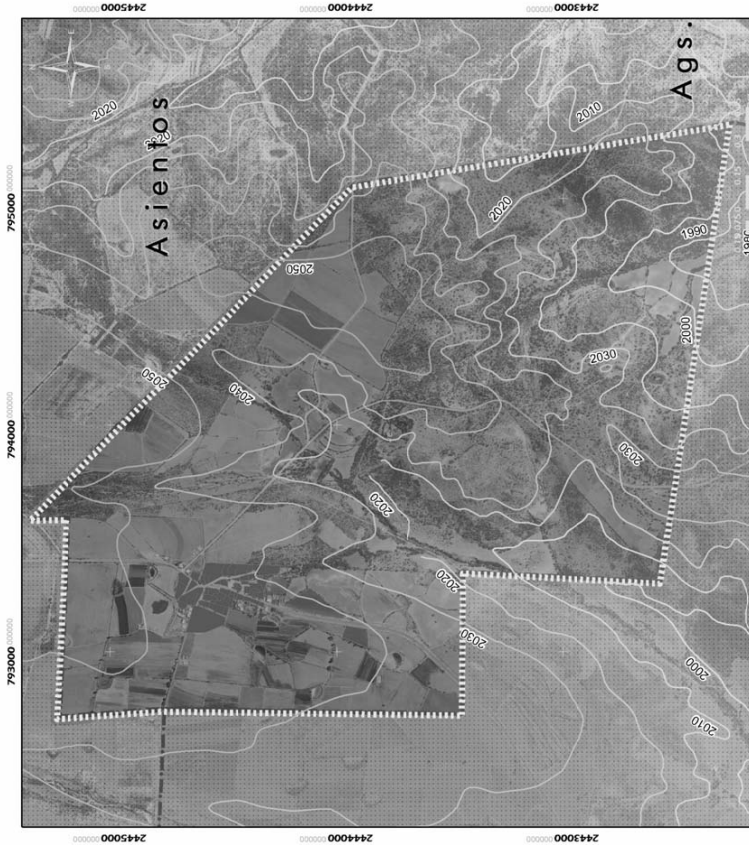
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI



2015

ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2035



793000 794000 795000
2443000 2444000 2445000

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DAVOS 1984
213 N

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI

SIMBOLOGÍA

ELEVACION
High : 3037
Low : 1530

1870 1960 2050
1880 1970 2060
1890 1980 2070
1900 1990 2080
1910 2000 2090
1920 2010 2100
1930 2020 2110
1940 2030 2120
1950 2040

CONVENCIONAL

F.F.C.C. MANZANAS
ESTATAL
FEDERAL
CORRIENTES
TERRECIERBA
VALLEJOS DE AGUA
VALLEJOS PRIMARIA
AJUSTA FEDERAL 45
MUNICIPIO S.F.R.

TOPOGRAFÍA

ESC. 1:19,000

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DAVOS 1984
213 N

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2035



2015



793000 200000

793000 200000

MUNICIPIO MUNICIPAL
Rancho Reyes Cayulán
Margarita Gallegos Soto
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
Urb. Juan Bernardino Díaz de León Guzmán
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinoza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Agustín Ocaña de la Cruz

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DIGNOS 1994
Z. 15 N

INFRAESTRUCTURA RED ALCANTARILLADO
E.C. - 13,700

CONVENCIÓN

- FF.C.C. MANZANAS
- ESTATAL FEDERAL
- TERRACERA
- VALLEJO PRIMARIA
- AUTOSTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

ALCANTARILLADO RN

RED_DE_ALCANTARILLADO

ALUMBRADO

CABLEADO

RADIO_DE_ILUMINACION

INFRAESTRUCTURA LUMINARIAS
E.C. - 13,700

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DIGNOS 1994
Z. 15 N



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2035



2015



793000 200000

793000 200000

MUNICIPIO MUNICIPAL
Rancho Reyes Cayulán
Margarita Gallegos Soto
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
Urb. Juan Bernardino Díaz de León Guzmán
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinoza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Agustín Ocaña de la Cruz

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DIGNOS 1994
Z. 15 N

INFRAESTRUCTURA LUMINARIAS
E.C. - 13,700

CONVENCIÓN

- FF.C.C. MANZANAS
- ESTATAL FEDERAL
- TERRACERA
- VALLEJO PRIMARIA
- AUTOSTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

ALUMBRADO

CABLEADO

RADIO_DE_ILUMINACION

INFRAESTRUCTURA LUMINARIAS
E.C. - 13,700

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DIGNOS 1994
Z. 15 N

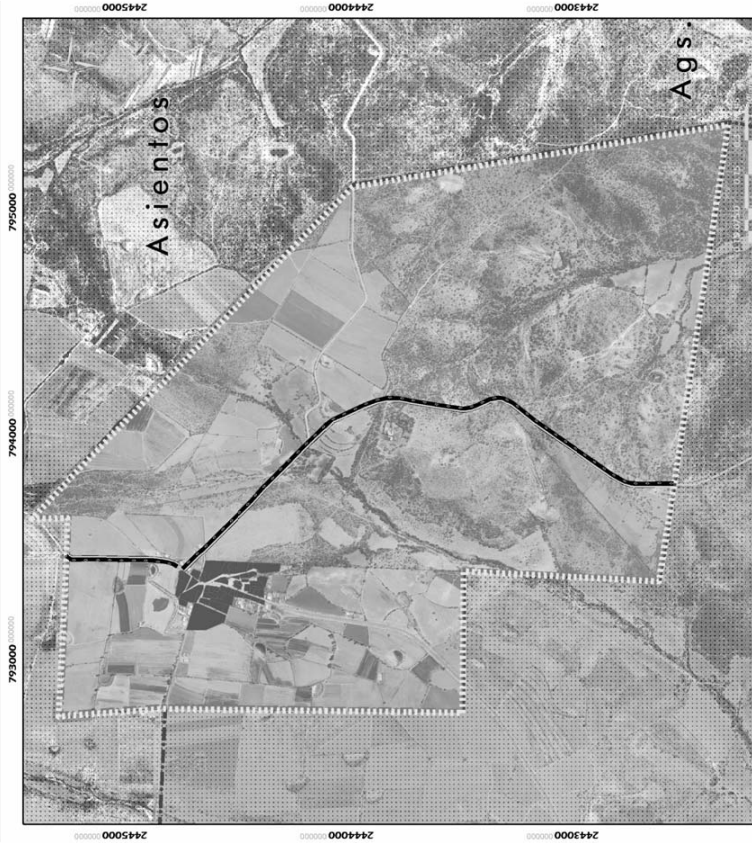


2035

ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO



2015



SECTOR MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Margarita Gallegos Soto
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PLANES Y PROGRAMAS
Urb. José Bernardo Díaz y Guadalupe Macías
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinoza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arqu. Jesús Alejandro Gutiérrez Macías
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinoza

PROYECTOS ESTRATÉGICOS
ESC. 1:19,000

SIMBOLOGÍA
 — CARRETERA CLAVELLINAS-AMAPOLAS DEL RIO

CONVENCIONAL
 — FECC. MANZANAS
 — ESTADAL FEDERAL
 — CORRIENTES CUERPOS DE AGUA
 — TERRETERIA VALINDO PRIMARIA
 — ALIPISTA FEDERAL-45 MUNICIPIO S.F.R.

FUENTE: ELABORACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DVGCS 1984 213 N

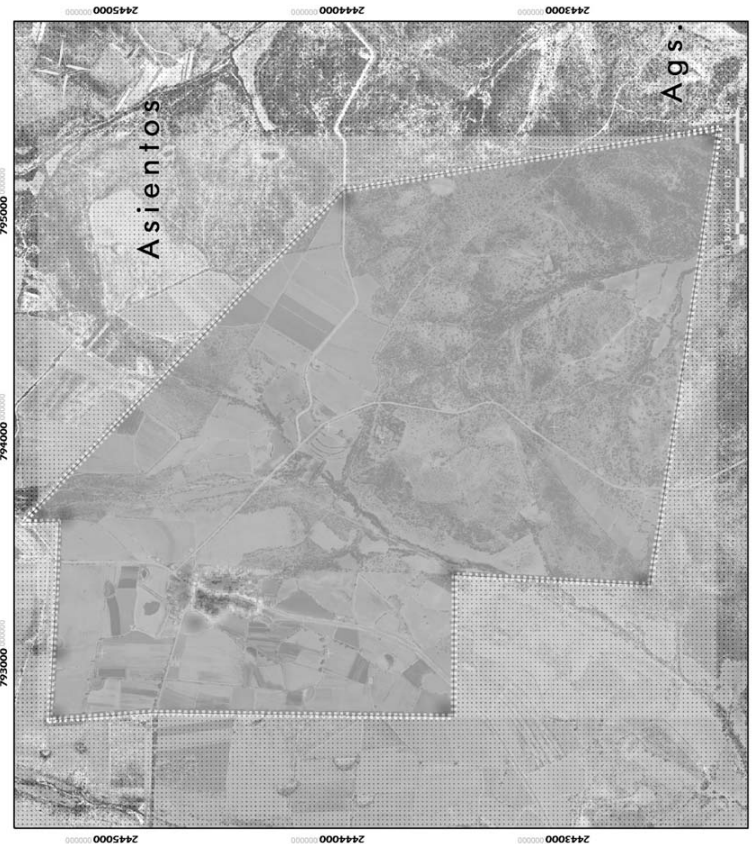


2035

ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO



2015



SECTOR MUNICIPAL
Rosario Reyes Guzmán
SECRETARÍA MUNICIPAL
Margarita Gallegos Soto
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PLANES Y PROGRAMAS
Urb. José Bernardo Díaz y Guadalupe Macías
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinoza

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arqu. Jesús Alejandro Gutiérrez Macías
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinoza

PROYECTOS ESTRATÉGICOS
ESC. 1:19,000

SIMBOLOGÍA
 ALTA DENSIDAD
 BAJA DENSIDAD

CONVENCIONAL
 — FECC. MANZANAS
 — ESTADAL FEDERAL
 — CORRIENTES CUERPOS DE AGUA
 — TERRETERIA VALINDO PRIMARIA
 — ALIPISTA FEDERAL-45 MUNICIPIO S.F.R.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI
PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DVGCS 1984 213 N



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2035



2015



SECTOR MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Jesús Alejandro Gutiérrez Fuentes
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
Urb. Jesús Bermúdez Díaz de León Guzmán
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Equível

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DVGOS 213 N

UBICACIÓN
ESC: 1:98,000

SIMBOLOGÍA

CONVENCIONAL

- FFCC
- ESTATAL
- FEDERAL
- TERRACERA
- VALDAD PRIMARIA
- ANIPSTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

MANZANAS

CORRIENTES

CERROS DE AGUA

FUENTE: ELABORACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE SAN FRANCISCO DE LOS RÓMOS



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2035



2015



SECTOR MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL
Rocio Reyes Gaytán
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Jesús Alejandro Gutiérrez Fuentes
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
Urb. Jesús Bermúdez Díaz de León Guzmán
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Equível

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DVGOS 1994 213 N

MOVILIDAD
ESC: 1:19,000

SIMBOLOGÍA

TIPO

- ASFALTO
- CONCRETO
- TERRACERIA

Rancho Nuevo

CONVENCIONAL

- FFCC
- ESTATAL
- FEDERAL
- TERRACERA
- VALDAD PRIMARIA
- ANIPSTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

MANZANAS

CORRIENTES

CERROS DE AGUA

FUENTE: ELABORACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE SAN FRANCISCO DE LOS RÓMOS



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015

2035



793000



793000

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SIMBOLOGÍA

● CONTENEDORES_RN

■ RUTA_RECOLECCION

CONVENCIONAL

- F.F.C.C.
- ESTADAL
- FEDERAL
- TERACERA
- VALIDAD PRIMARIA
- VALIDAD FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.
- MANZANAS
- CORRIENTES
- CUERPOS DE AGUA

PLANES Y PROGRAMAS
Urb. Juan Berramón Díaz de León Guerrero
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinosa

GENERACION DE RESIDUOS

ESC: 1:2,900

PROTECCION UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DADOS 1994
Z13 N



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015

2035



793000



793000

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes-Cajalá
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
M. en U. Arq. Juan Alejandro Gutiérrez Masías
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

SIMBOLOGÍA

■ 2004

■ 2013

ETAPA DE CRECIMIENTO

- F.F.C.C.
- ESTADAL
- FEDERAL
- TERACERA
- VALIDAD PRIMARIA
- VALIDAD FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.
- MANZANAS
- CORRIENTES
- CUERPOS DE AGUA

PLANES Y PROGRAMAS
Urb. Juan Berramón Díaz de León Guerrero
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinosa

CRECIMIENTO POR AÑOS

ESC: 1:2,900

PROTECCION UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DADOS 1994
Z13 N

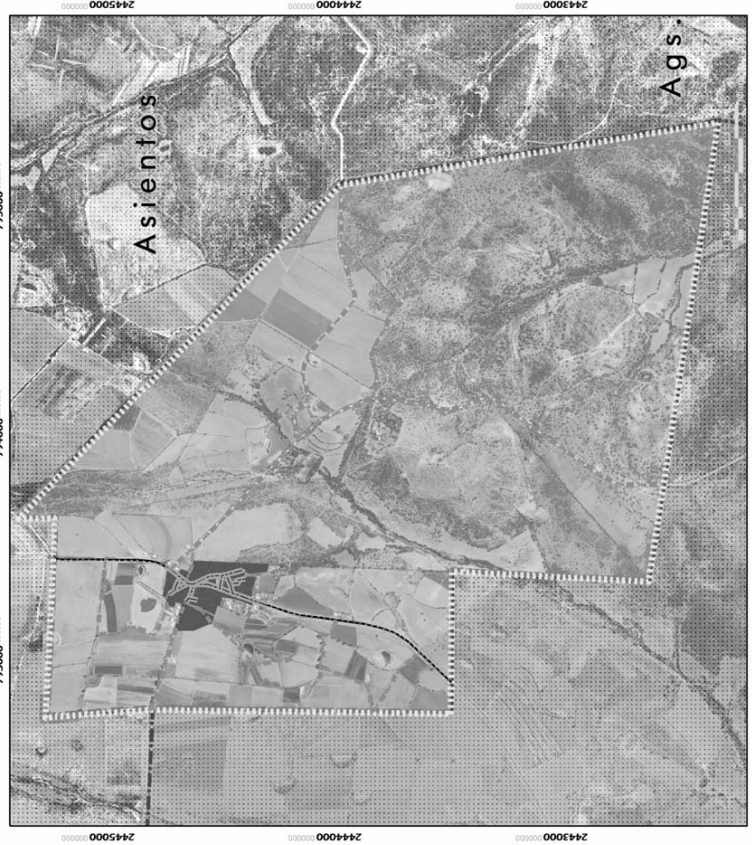


ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2035

ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015



PLAN Y PROGRAMAS
 Urb. José Bernardo Díaz de León Guzmán
 Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza
 Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza (Explot)

PROYECTO MUNICIPAL
 Bodoio Reyes Gayfán
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
 M. en U. Arq. Jesús Aljovino Gutiérrez Marías
 Prof. J. Guadalupe Hernández Flores

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE SAN FRANCISCO DE LOS RÍOS
 213 N

ESTRUCTURA VIAL
 ESC. 1:19,000

SIMBOLOGÍA

CONVENCIÓNAL

- FF.C.C. ESTADAL
- FF.C.C. FEDERAL
- TERRACERIA
- VALADIZO PRIMARIA
- AUTOSTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

ASFALTO

CONCRETO

TERRACERIA

MANZANAS

CORRIENTES

CUERPOS DE AGUA

RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO
 ESC. 1:19,000

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DÍGOS 1994
 213 N



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2035

ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015



PLAN Y PROGRAMAS
 Urb. José Bernardo Díaz de León Guzmán
 Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza
 Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza (Explot)

PROYECTO MUNICIPAL
 Bodoio Reyes Gayfán
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
 M. en U. Arq. Jesús Aljovino Gutiérrez Marías
 Prof. J. Guadalupe Hernández Flores

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE SAN FRANCISCO DE LOS RÍOS
 213 N

RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO
 ESC. 1:19,000

SIMBOLOGÍA

CONVENCIÓNAL

- FF.C.C. ESTADAL
- FF.C.C. FEDERAL
- TERRACERIA
- VALADIZO PRIMARIA
- AUTOSTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

TORRE ELECTRICA

LINEAS DE ALTA TENSION

BUFER LINEAS DE ALTA TENSION

CUERPOS DE AGUA_RN

RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO
 ESC. 1:19,000

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DÍGOS 1994
 213 N



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015

2035



ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO
RANCHO NUEVO

2015

2035



SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes Grijalva
M. en U. Arq. Jesús Alejandro Gutiérrez Fuentes
Prof. J. Graciela Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes Grijalva
M. en U. Arq. Jesús Alejandro Gutiérrez Fuentes
Prof. J. Graciela Hernández Fuentes

PLANES Y PROGRAMAS
Urb. Juan Bernardo Díaz de León Guerrero
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinoza

SIMBOLOGÍA

- AGRICOLA
- AGROPECUARIO
- CONSERVACION NATURAL
- REGENERACION
- RESERVA DE CRECIMIENTO
- RESTRICCION NATURAL
- ZONA RESTRICCION
- ZONA URBANA

CONVENCIONAL

- F.F.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- TERRESTRE
- VALIDAD PRIMARIA
- AUTISTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

ZONIFICACION PRIMARIA

ESC. 1:19,000

FUENTE: ELABORACION/DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PROTECCION UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DUMGAS 1894 213 N



SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes Grijalva
M. en U. Arq. Jesús Alejandro Gutiérrez Fuentes
Prof. J. Graciela Hernández Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
Rancho Reyes Grijalva
M. en U. Arq. Jesús Alejandro Gutiérrez Fuentes
Prof. J. Graciela Hernández Fuentes

PLANES Y PROGRAMAS
Urb. Juan Bernardo Díaz de León Guerrero
Urb. Oscar Emilio Ruiz Espinoza Espinoza

SIMBOLOGÍA

- AGRICOLA
- AGROPECUARIO
- AREA DE CRECIMIENTO
- AREA URBANA
- COMERCIO Y SERVICIOS
- CONSERVACION NATURAL
- CONSOLIDACION USO URBANO
- EQUIPAMIENTO
- REGENERACION
- RESTRICCION CUERPO DE AGUA
- ZONA RESTRICCION

CONVENCIONAL

- F.F.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- TERRESTRE
- VALIDAD PRIMARIA
- AUTISTA FEDERAL 45
- MUNICIPIO S.F.R.

ZONIFICACION SECUNDARIA

ESC. 1:19,000

FUENTE: ELABORACION/DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PROTECCION UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DUMGAS 1894 213 N

Agradecimiento a las Autoridades de la administración 2014 - 2016;

MARGARITA GALLEGOS SOTO
 Presidente Municipal de San Francisco de los Romo.

L.E. ROCÍO REYES GAYTÁN
 Síndico Municipal

PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES
 Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno

PROFR. GERARDO ESQUIVEL SANTOS
 Regidor, Comisión de:
 Gobierno y Hacienda Pública

PROFR. J. REFUGIO LARA MARTÍNEZ
 Regidor, Comisión de:
 Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Urbano

DR. MANUEL QUEZADA HERNÁNDEZ
 Regidor, Comisión de:
 Salud, Derechos Humanos y Servicios Pre hospitalarios

E.M. SUSANA RUIZ ESPARZA RIVERA
 Regidora, Comisión de:
 D.I.F. Municipal, Equidad de Género

TEC. ANEL HERRERA ALANIZ
 Regidora, Comisión de:
 Servicios Públicos, Ecología y Juventud

PROFR. JOSÉ ROMO RODRÍGUEZ
 Regidor, Comisión de:
 Desarrollo Social y Obras Públicas

TEC. ENEDINA ESPARZA GAYTÁN
 Regidora, Comisión de:
 Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

TEC. J. FELIPE ESCOBEDO ESPARZA
 Regidor, Comisión de:
 Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil

M. EN V. ARQ. JESÚS ALEJANDRO GUTIÉRREZ MACÍAS
 Director de Desarrollo Urbano

Apoyo técnico

URB. JESÚS BERNARDO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ
 Planos y Programas.

URB. ÓSCAR EMILIO RUIZ ESPARZA ESQUIVEL
 Usos de Suelo

URB. ALAN DARIO RAMÍREZ PONCE
 Analista, Planes y Programas.

URB. JOSÉ LUIS ACOSTA GÓMEZ
 Analista, Usos de Suelo

Elaboró

MAC. URB. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
 Gerente General.
 EEDISE Construcciones

URB. GUILLERMO GUARDADO VIDAL
 Analista

URB. ENRIQUE KOHOTEK DURÓN MACÍAS
 Analista

y a todos los habitantes de la Comunidad de Rancho Nuevo, San Francisco de los Romo.



DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO	
PODER EJECUTIVO	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	
Esquema de Desarrollo Urbano Rancho Nuevo 2015 - 2035.	2

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 735.00; número suelto \$ 36.00; atrasado \$ 43.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 606.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 851.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.